



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “BIENVENIDO
RODRÍGUEZ”
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE GUAMAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “BIENVENIDO
RODRÍGUEZ”
MANUAL DE CONVIVENCIA





DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

ARTÍCULO 1°. PRESENTACIÓN
ARTÍCULO 2°. PREÁMBULO
ARTÍCULO 3°. MARCO LEGAL
ARTÍCULO 4°. GLOSARIO. CONCEPTOS BÁSICOS.
ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS
ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDADES.

CAPÍTULO II. DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.1. Deberes y derechos.
- 1.2. Reglas de higiene, uso de uniformes y pautas de presentación personal
- 1.3. Estímulos y acciones formativas.
- 1.4. Procedimientos para aplicar estímulos y acciones formativas
- 1.5. Procedimientos para solicitudes y reclamos.
- 1.6. Procedimientos para elegir representantes del gobierno escolar y sus funciones.
- 1.7. Procedimientos para resolver conflictos.
- 1.8. Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica, a los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CEC)

- 1.9. Conformación.
- 1.10. Funcionamiento.

CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 1.11. Descripción de la ruta.
- 1.12. Socialización de las rutas.
- 1.13. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- 1.14. Mecanismos de activación de las rutas.
- 1.15. Inclusión.
- 1.16. Protección contra la discriminación.
- 1.17. Código de la infancia y de la adolescencia.

CAPÍTULO V. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 1.18. Estrategias de comunicación.
- 1.19. Medios de información y comunicación

CAPÍTULO VI DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.20. Reglas de uso del bibliobanco, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución.
- 1.21. Aprovisionamiento de materiales y otros servicios.
- 1.22. Servicios conexos.
- 1.23. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

CAPÍTULO VII. OTROS ASPECTOS.

- 1.24. Medio ambiente.
- 1.25. Hostigamiento y acoso por actores diferentes a estudiantes.
- 1.26. Participación de Entidades vinculadas (EPS)
- 1.27. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

ARTÍCULO 1°. PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 2°. PREÁMBULO

ARTÍCULO 3°. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 4°. GLOSARIO. CONCEPTOS BÁSICOS.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 1°. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez” es un espacio donde interactúan cotidianamente los diferentes estamentos escolares, en una relación dinámica que integra expectativas, necesidades e intereses de estos.

Dicha relación trae consigo gran variedad de conflictos, que deben ser mediados y transformados positivamente para que permitan el desarrollo de diferentes procesos escolares y sociales, garantizando el cumplimiento de los objetivos que tiene la Institución en su P.E.I (Proyecto Educativo Institucional).

Para avanzar en este propósito se requieren reglas de juego claras, que deben ser construidas colectivamente, interiorizadas, respetadas y acatadas por los miembros de la comunidad educativa, como requisito fundamental para cumplir la función social asignada a la escuela.

El presente Manual es producto de un proceso de construcción colectiva y se convierte en una herramienta pedagógica válida para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. En él están consignados elementos claves para la sana Convivencia, buscando un desarrollo armonioso de las relaciones interpersonales, teniendo como principios básicos, el dialogo, la comunicación, la tolerancia y el respeto.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Finalmente es importante agradecer y destacar el acompañamiento y asesoría brindados a la Institución, por parte de los honorables miembros del consejo Directivo, a los docentes, a los estudiantes y egresados de nuestra institución en el trabajo de realizar ajustes al presente Manual de Convivencia escolar Manual de Convivencia – Institución Educativa Departamental “Bienvenido Rodríguez”.

ARTÍCULO 2º. PREÁMBULO

LA INSTITUCIÓN BIENVENIDO RODRÍGUEZ CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Artículo 41, CPC de 1991).
2. Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia), en sus artículos 22 al 45 consagra los derechos del menor, las formas de su protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado.
3. Que la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 -llamada Ley General de Educación-, al Decreto Reglamentario 1860 del 5 de agosto de 1994 y al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, constituye el marco jurídico general para el ejercicio de la acción educativa escolar en Colombia.
4. Que para lo referente a la convivencia en las instituciones educativas escolares ha sido creada la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y que en su Artículo 1º define su objeto así: “El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante



la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”

5. Que en el Proyecto Educativo Institucional tiene lugar privilegiado la formación integral y personalizada de los estudiantes, hombres y mujeres, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa.
6. Que los valores éticos que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada y pacífica de todos los habitantes del país.
7. Que la Institución educativa es lugar privilegiado para la educación en tal convivencia civilizada y pacífica, a partir del cuidado de las relaciones humanas de toda su Comunidad Educativa, y por ello debe establecer normas y acuerdos para el comportamiento de quienes la integran, de modo que les sirvan de guía en la valoración de las relaciones interpersonales y sociales.

PROCLAMA

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** como el conjunto de orientaciones, normas y procedimientos establecidos, con el fin de que los miembros de la comunidad educativa Rodriguista se relacionen constructivamente entre sí, con el medio ambiente y con el entorno social, potenciando los valores humanos y cristianos, respetando sus derechos y sus correlativos deberes, en procura de una sociedad justa, pacífica y solidaria.

META

Establecer las normas de comportamiento Institucional de cada uno de los miembros de la



comunidad educativa Bienvenido Rodríguez que garanticen la sana convivencia fundamentada en los valores del respeto y la aceptación de las diferencias, en procura de una sociedad más justa y pacífica.

OBJETIVOS.

General:

Desarrollar habilidades, actitudes y destrezas que promuevan en la comunidad educativa la sana convivencia escolar, mediante una toma de conciencia del manejo responsable de la libertad y sus consecuencias para contribuir a la construcción de la sociedad.

Específicos

1. Determinar los procesos que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
2. Promover los valores y actuaciones que garanticen la sana convivencia, la búsqueda del bien común y el desarrollo institucional.
3. Favorecer la participación democrática de toda la comunidad educativa, a través de los organismos y canales de comunicación establecidos.
4. Implementar la Ruta de Atención Integral y los protocolos a las situaciones tipo I, II y III.

ARTÍCULO 3°. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia acoge integralmente los valores y contenidos de normas consignados en tratados, declaraciones y convenios internacionales relativos a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, los consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la normativa legal, especialmente la Ley 12 de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 124 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 181 de 1995, La ley 248 de 1995, la Ley 324 del 1996, la Ley 375 del 1997, la Ley 715 de 2001, la Ley 679 de 2001, la Ley 724 de 2001, La Ley 765 de 2002, la Ley 800 de 2003 la Ley 1098 de 2006, la ley 1029 de 2006, el Decreto 366 de 2009, el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1421 de 2017 que se refieren a nuevas



concepciones sobre la democracia escolar, la fusión, las formas alternativas de tratamiento de conflictos escolares, la inclusión y los recursos para hacerla efectiva, la evaluación y los derechos que se derivan para padres, madres y estudiantes en esta materia y las corresponsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado para garantizar a los estudiantes la educación como un derecho. Ley 1620 de 2013, Sistema de Convivencia Escolar, Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley de convivencia escolar, Ley 1098, documento corporativo guía protección del menor, documentos ruta de respuestas integrales para las comunidades educativas y la Sentencia T-240 de 2018, relacionada con la decisión adoptada por los colegios para expulsión definitiva de un estudiante por faltas relacionadas con difusión de material que afecten la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y



resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.



Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones



radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA o LEY 2197 DEL 25 DE ENERO DE 2022: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar



contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad. En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Conceptos Jurisprudenciales Orientadores: La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, se dan a conocer algunos de ellos:

- Sentencia T 918 DE 2005 libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, a la igualdad y al debido proceso, en donde se aclara sobre la no emancipación de los estudiantes y las condiciones de igualdad en estudiantes en estado de embarazo adolescente;
- Sentencia T 431 DE 2018 donde se reglamenta los derechos fundamentales como la educación, a la igualdad y a la dignidad humana, y al proceso restaurativo de los vínculos por parte de la comunidad educativa;
- Sentencia T 967-07 en donde se precisa sobre el debido proceso en las faltas cometidas por los estudiantes y las consecuencias de los mismos;
- Sentencia T 500 de 1992 en donde se precisan el debido proceso y la presunción de inocencia hasta que no se compruebe su culpabilidad, no se puede negar el derecho a la educación;
- Sentencia T- 625 de 2013, en donde se garantiza el derecho fundamental a la educación y realización de la persona, el goce efectivo de su bienestar social;



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- Sentencia T – 478 de 2015. Trata sobre la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad;
- Sentencia T – 240 018 Trata sobre la agresión escolar a través de medios electrónicos, salvaguardar el respeto hacia la intimidad de las personas, el manejo de las redes sociales, los deberes y derechos de los estudiantes
- Sentencia SU 624 de 1999 la jurisprudencia de la corporación ha sido enfática en el sentido de considerar como violatorio de la Constitución, impedir que los niños asistan a clase cuando los padres están en mora en el pago de pensiones y estigmatizar a los niños por el incumplimiento de sus padres; además de la importancia de los deberes económicos de los padres de familia para con la institución

El Manual de Convivencia que presenta la Institución bienvenido Rodríguez para el año 2025, no es sólo una exigencia legal, sino que su contenido se convierte en un espacio para la práctica de la pedagogía democrática que permite la participación, la convivencia, la corresponsabilidad social de acuerdo con la sentencia 555 de 1994: “La exigencia de esas reglas mínimas al estudiante resultan acorde con sus propios derechos y deberes, perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignado en el manual de convivencia que él y sus acudientes, de una parte que firman al momento de establecer la vinculación educativa por la otra de las directivas y personal docente del respectivo colegio e institución. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como no puede forzarlo a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

ARTÍCULO 4°. GLOSARIO. CONCEPTOS BÁSICOS.

El Decreto 1075 de 201, ofrece definiciones fundamentales que deben ser tenidas en cuenta no sólo para la elaboración, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, sino también para definir la ruta de atención integral para el manejo de las situaciones que afectan



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

la convivencia escolar. Según su artículo 2.3.5.4.2.5.:

- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acuerdos:** Decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea o tribunal.
- **Acción reparadora:** es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Escolar, así como también a los bienes y enseres de Colegio.
- **Acción restaurativa:** es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Ciudadanía:** Se entiende como la pertenencia de una persona en una comunidad o sociedad organizada. En consecuencia, un ciudadano es un vínculo jurídico que une a una persona con un Estado, en tanto, es portador de derechos y deberes respaldados por la ley. La condición de ciudadanía le otorga a las personas derechos políticos y sociales; les aporta un estatus de pertenencia y participación en un Estado de derecho.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Conducta:** Conjunto de actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas manifestada en el comportamiento de las personas.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Convivencia:** Es la coexistencia física y pacífica entre individuos o grupos que deben compartir un espacio. Se trata entonces de la vida en común y de la armonía que se busca en la relación de personas que por alguna razón deben pasar mucho tiempo juntas.
- **Deber:** aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a su conciencia, a las normas y leyes establecidas por el Estado, la familia las instituciones o el Colegio para favorecer la convivencia.
- **Debido proceso:** principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a quien juzga.
- **Derecho:** facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- **Derecho:** facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.
- **Grooming:** Conjunto de acciones que lleva a cabo un adulto a través de las TIC's para ganarse la confianza de un menor, con el fin de obtener un posterior beneficio de índole sexual.
- **Normas:** orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la institución.
- **Procedimiento disciplinario:** proceso que se sigue con un integrante de la comunidad educativa, para determinar responsabilidades en el incumplimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que regula la conducta y convivencia de los miembros de la comunidad estudiantil en la comprensión de sus derechos y deberes. El estudiante asume las consecuencias de sus actos y atiende a los procesos de formación y de corrección que permitan su crecimiento de formación personal y comunitario.
- **Falta:** La Institución educativa Bienvenido Rodríguez considera como falta cualquier comportamiento que contravenga las disposiciones generales y/o específicas contenidas en el Manual de Convivencia. En aras de buscar la regulación de la comunidad educativa estudiantil, la Institución, por medio de actos formativos, busca la convivencia armónica de la comunidad, propendiendo siempre por la garantía del bienestar colectivo sobre el particular (individual).
- **Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos:** Los procedimientos contemplados en este apartado son considerados por la comunidad educativa y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencial, disciplinario, organizacional y normativo de los estudiantes en su paso por la Institución. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las pautas y parámetros establecidos por la comunidad en su conjunto y se fomenta así el bienestar colectivo.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Sentencia:** Resolución de un juez o un tribunal con la cual se concluye un juicio o un proceso.
- **Sentido de pertenencia:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la institución educativa, amarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos y palabras.
- **Sexting:** Producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas TICs. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye a personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años, delito tipificado en el artículo 218 de la ley 599 de 2000.
- **Situación Tipo I:** Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).
- **Situación tipo II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se presentan de manera repetida o sistemática. b) Causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 20123, Art. 40).
- **Situación Tipo III:** Situaciones de agresión escolar, constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 20123, Art. 40).



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS

Los Principios en los que se fundamenta la Convivencia escolar en la Institución educativa Bienvenido Rodríguez son:

1. Principio de Participación.

Se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte de un grupo y aporte de modo efectivo a la vida del conjunto, a partir de sus atributos y potencialidades. Participar equivale a ser un actor social.

De acuerdo con la Constitución Política y las leyes colombianas, la I.E dará espacio a todos/as sus integrantes para tomar parte activa en las decisiones que los/as afectan y contribuir así, a su formación política.

La base de la participación lo constituye el derecho a la información. Todos los procesos que se viven en la I.E serán conocidos por los diferentes estamentos, a menos que la ley colombiana establezca expresamente, en algunos casos, que son de carácter reservado.

La participación en la I.E puede revestir dos formas: la primera se refiere a los espacios establecidos en la Ley 115 y su Decreto Reglamentario 1860, ambos del año 1994, y la segunda tiene que ver con los programas y proyectos de la institución que



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

permiten la participación por grupos de interés, de acuerdo con los talentos individuales que hacen posible, incentivar el sentido de pertenencia cuando estos talentos se ponen de manifiesto en eventos que se realizan por fuera de la I.E.

La I.E conformará grupos de interés de acuerdo con las habilidades y talentos de los diferentes estamentos, tales como la música, el canto, el deporte, la danza, las Manualidades, los liderazgos, el arte o la informática y apoyará las iniciativas que surjan de la diversidad de personal que atiende, de la aplicación del principio de equidad y del estímulo a aquellos(as) que deseen integrarse a tales grupos y requieran apoyos específicos.

De acuerdo con la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, son formas de participación de los y las estudiantes de la institución: la personería, la representación de grupo, las asambleas estudiantiles y los consejos de estudiantes, consejo de estudiantes, el consejo directivo y comité de convivencia.

Los espacios de participación de los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 y el decreto 1860 son: la representación ante el Consejo Directivo, la escuela de padres, el Consejo de padres y asociación de padres.

La participación de los docentes en la I.E está establecida en la representación ante el Consejo Directivo, la representación en el Consejo Académico, representación por áreas académicas y en los Directivos docentes.

2. Principio de Integralidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos.

La definición de integralidad como "partes integrantes de un todo", en el aspecto de los derechos humanos significa que estos son indivisibles e interdependientes. "Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales". "La promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos y libertades fundamentales".



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

3. Principio de diversidad.

La diversidad implica reconocer, aceptar y valorar las diferencias entre las personas en términos de género, edad, raza, cultura, religión, orientación sexual, entre otros aspectos. Los principios de la diversidad son los siguientes: respeto y valoración y valoración de las diferencias.

4. Principio de no agresión:

Este principio supone:

- Valorar la vida del otro como mi propia vida.
- Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos.
- Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Buscar la unidad y no la uniformidad.
- Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia.
- Respetar la vida íntima de todos.
- Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa o social, promoviendo la tolerancia y la diversidad.

5. Principio de comunicación:

La comunicación requiere aprender a conversar, a expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoafirmación. Promover la comunicación abierta y honesta, donde se valore la escucha activa y se resuelvan conflictos de manera



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

pacífica. La comunicación requiere aprender a conversar, a expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoafirmación. Promover la comunicación abierta y honesta, donde se valore la escucha activa y se resuelvan conflictos de manera pacífica.

6. Principio de aprender a interactuar:

Esto supone:

- Acercarse al otro.
- Comunicarse con el otro.
- Estar con el otro.
- Vivir la intimidad.
- Percibirse y percibir a los otros como personas que evolucionan.

7. Aprender a decidir en grupo:

Supone aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.

8. Aprender a cuidarse:

Supone aprender a proteger la salud propia y la de todos como bien social; valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo.

9. Aprender a cuidar su entorno:

Supone percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua, y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.

10. Valorar el saber social:

Entendiendo éste como el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas,



procedimientos, valores, símbolos, ritos, y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.

ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades de la Institución Educativa y del Rector:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 las responsabilidades de los establecimientos educativos y el rector, en calidad de representante de la institución, en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley



1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- j. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- k. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- I. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de las y los docentes y/o directores de curso:

- a. El (la) Director (a) de Grupo es un docente asignado a uno de los cursos que ofrece la Institución, que deberá velar por el bienestar y el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia al interior del mismo. Realizará funciones de tutor, guía y consejero frente a todas las situaciones cotidianas dentro del marco del Manual de Convivencia, el conducto regular y el debido proceso.
- b. Inculcar en los estudiantes el diálogo como herramienta indispensable para la solución de conflictos.
- c. Dialogar con los estudiantes que presenten mal comportamiento, bajo rendimiento académico o cambios emocionales para encontrar las causas y poder proponer soluciones.
- d. Solucionar directamente las dificultades del alumno, respecto a su comportamiento, rendimiento académico o aspectos emocionales. Si el problema no logra ser resuelto, el director de grupo puede recurrir a la Coordinación, académica y de convivencia, quien a su vez, si ve necesario a través del señor rector convocará al comité de convivencia.
- e. Dirigir la elección del Representante de los estudiantes por grupo y darle a conocer sus funciones.
- f. Velar por el buen comportamiento y buen rendimiento académico del curso bajo su dirección.
- g. Hacer cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia, propiciando en sus alumnos la convicción de que las normas se cumplen en beneficio de la comunidad.



- h.** Efectuar un seguimiento y actualización permanente de la Historia Escolar (Observador de los estudiantes del grupo a su cargo).
- i.** Estar presente y velar por el buen comportamiento de su grupo en los actos de comunidad.
- j.** Motivar constantemente a sus estudiantes a cumplir responsablemente con los compromisos académicos y/o formativos.
- k.** Establecer y mantener contacto permanente con los padres de familia en búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes.
- l.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- m.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- n.** Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Responsabilidades de las y los orientadores.

1. Asesorar y orientar a los estudiantes en la solución de problemas personales, familiares, académicos y disciplinarios.
2. Desarrollar charlas y talleres con los diferentes grupos de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las sugerencias dadas por los directores de curso.
3. Participar en actividades de equipo y promover acciones e iniciativas que estimulen la



cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.

4. Desarrollar estrategias destinadas a mejorar la convivencia institucional.
5. Diagnosticar posibles problemas psicológicos y sociales.
6. Colaborar en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Responsabilidades de los padres y madres de familia:

Los padres de familia / acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en la Institución entran a ser parte de la familia Rodriguista, y en esa asociación Familia - Institución, se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos. En la medida de lo posible, la Institución planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia, a través de la Escuela de Padres, para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Son responsabilidades de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

- a. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

y su integridad personal.

- b. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
- c. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
- d. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- e. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- f. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- g. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- h. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

CAPÍTULO II.

DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.28. Derechos y deberes de los estudiantes.

Todo grupo humano necesita de normas y acuerdos que regulen su convivencia, en este aspecto, los derechos individuales y colectivos entrañan deberes, de tal, manera que al conocerlos y practicarlos se evidencie o se reduzcan los conflictos.



Para el presente Reglamento o Manual de convivencia, los niños y adolescentes, de la Institución Bienvenido Rodríguez, son declarados personas de derechos y deberes. Apoyados en el artículo 15 de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098).

Además de los derechos que le otorga la Ley de Infancia y Adolescencia, los derechos universales, y la Constitución Política de Colombia, el estudiante tiene los siguientes derechos y deberes considerando que: Un derecho es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a favor de la persona. Los deberes, en cambio, consisten, en todo a lo que estamos obligados por preceptos éticos o de ley.

Derechos y deberes de los estudiantes

DERECHOS	DEBERES
1. Conozco el Reglamento o Manual de convivencia.	a. Leo, asimilo, vivo y cumplo el Reglamento o Manual de Convivencia
2. Soy respetado y atendido por todos los miembros de la Comunidad Educativa como persona creada a imagen y semejanza de Dios.	a. Respeto la filosofía del Colegio y cultivo relaciones de respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa. b. Soy solidario ante las dificultades personales y familiares de algún integrante de la Comunidad educativa.
3. Conozco el debido proceso, estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia para los casos particulares que afectan la disciplina y la conducta.	a. Sigo el conducto regular para el análisis y resolución de conflictos ordinarios y extraordinarios, tanto de la parte académica como de convivencia escolar.
4. Expreso, argumento y propongo opiniones y conocimientos dentro del debido respeto a las convicciones ajenas.	a. Soy respetuoso y tolerante al escuchar las opiniones y convicciones de los demás.



5. Ser orientado de forma eficiente por: directivos y docentes que hacen parte del proceso educativo formativo, en el desarrollo del potencial de todas las competencias, en la construcción y aprehensión del conocimiento.	a. Soy responsable con los compromisos adquiridos al momento de firmar la matrícula. b. Cumpló con todos los requisitos exigidos por el MEN, Secretaría de Educación, y la Institución educativa, como son el Servicio Social, el Énfasis, documentación e información necesaria para la promoción en cada grado y la obtención del Título de Bachiller técnico microempresarial.
6. Conozco oportuna y debidamente el proceso de evaluación del aprendizaje para el desarrollo de las competencias, como también, de las actividades programadas por el Colegio para tal fin.	a. Respeto mi proceso de aprendizaje y el de mis compañeros. b. Soy respetuoso al hacer un reclamo, sin utilizar palabras soeces o actitudes altaneras para solicitar información sobre mi desempeño en el proceso de aprendizaje. c. Asisto, participo y respeto las actividades programadas por la Institución.
7. Participo activamente del proceso formativo y de Coevaluación.	a. Soy protagonista de mi propia educación mediante la investigación, participación y responsabilidad dentro del proceso educativo, según el modelo pedagógico del aprendizaje Significativo y el modelo del auto cuidado. b. Mantengo mis trabajos y evaluaciones en cuadernos y carpetas, de forma ordenada y limpia para los procesos de retroalimentación corrección como de superación de debilidades académicas
8. Conozco oportunamente mi desempeño académico y disciplinario	a. Cumpló oportunamente con todos los Requerimientos académicos establecidos por cada uno de los docentes. b. Asumo las consecuencias de mis actos y respeto los derechos y libertad de los demás con fundamento en la dignidad humana, establecidos en la



	ley, la Constitución Nacional y el presente Manual de Convivencia.
9. Recibo estímulos y reconocimientos por el buen desempeño en actividades escolares dentro y fuera de la institución.	a. Aporto lo mejor de mí mismo para alcanzar el éxito en el desarrollo del proceso de formación integral. b. Actúo con respeto, autodisciplina y participo en el desarrollo de las actividades escolares y en toda clase de actos comunitarios.
10. Soy escuchado por cualquier miembro de la Comunidad educativa, siguiendo el debido proceso según el conducto regular, para efectuar reclamaciones, propuestas, observaciones, proyectos, realizados con el debido respeto.	a. Me abstengo de incitar al desorden o a la alteración de las actividades académicas o de otra índole en los diferentes espacios académicos. b. Asumo con responsabilidad mi derecho a la libre expresión y respeto la de los demás. c. No realizo ventas ni comercializo ningún tipo de producto o actividades lucrativas en los diferentes espacios de aprendizaje d. Evito la indisciplina y actitudes desafiantes y descortes que vulneran los derechos de los otros estudiantes a recibir las clases y a los docentes a ejercer sus funciones. e. Denuncio tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier empleado o miembro de la Comunidad Educativa. f. Aprovecho el tiempo de cambios de clase, preparando material para la siguiente clase dentro del aula y en adecuado comportamiento
11. Soy evaluado en el proceso formativo integral, en forma objetiva, con diligencia, honestidad y justicia.	a. Utilizo correctamente el tiempo libre dentro y fuera de la Institución y espacios virtuales, para la realización de trabajos escolares. b. Asumo que la educación es un derecho-deber; es decir, que para optar por mis derechos debo cumplir con todos mis deberes y obligaciones.
12. Gozo de libre y responsable desarrollo de la	a. Evito practicar y difundir



personalidad, teniendo en cuenta que esto no me exime del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia institucional, que es firmado con la matrícula como un acuerdo que indica la suma de voluntades, que está acorde con lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional 037 de 1995.	comportamientos que desdibujen el perfil del estudiante de la Institución Bienvenido Rodríguez y que atenten contra mi identidad física y moral o la de mis compañeros dentro y fuera de la Institución. En especial aquellas difundidas por las subculturas urbanas e información en redes sociales y/o aplicaciones.
13. Soy orientado con respeto por los padres de familia y los miembros de la comunidad educativa, sobre el buen comportamiento y aplicación de los valores para la sana convivencia.	a. Asumo las consecuencias de mis actos, faltas o contravenciones a las normas dentro y fuera de la institución y espacios virtuales. b. Acepto con actitud positiva las observaciones y estoy siempre dispuesto al diálogo, promoviendo así las buenas costumbres y la sana convivencia. c. Evito la práctica de los juegos bruscos que afecta la integridad física de los demás. d. Me abstengo de consumir alimentos y de hacer cualquier tipo de bromas a mis compañeros, distrayéndoles durante las horas de clase, actos religiosos, culturales y otros, que puedan indicar una falta de respeto a los espacios académicos, simbólicos o religiosos. e. Respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando los sobrenombres y apodos, irrespetando o denigrando a los demás, aunque esta práctica sea aceptada por sus compañeros. (Art. 39, Ley 1620 de 2013)
14. Recibo orientación prudente especial en caso de presentarse situaciones de maltrato, abuso sexual y/o abandono.	a. Informo oportunamente cualquier situación irregular, que afecte o que perturbe a los compañeros, de la Institución o a la comunidad educativa en general.
15. Utilizo los servicios que ofrece la Institución y soy bien atendido.	a. Trato con respeto a todas las personas que me prestan ayuda y utilizo



	debidamente las diferentes dependencias y doy buen uso a las herramientas tecnológicas y de aprendizaje virtual.
16. Propongo cambios metodológicos aplicando varias estrategias de evaluación, empleando buenos modales de respeto a los docentes.	a. Soy respetuoso y responsable comprometido con mis deberes de estudiante y sugiero a los docentes mejorar su metodología.
17. Participo democráticamente, sugiriendo propuestas, para organizar proyectos, inquietudes y sugerencias con el fin de ayudar al mejoramiento de los procesos académicos, al desarrollo y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia y al buen funcionamiento del Gobierno Escolar.	Asumo estos derechos con libertad, autonomía y responsabilidad.
18. Participo en el gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y a ser elegido para las diferentes actividades propuestas por la comunidad educativa, en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, tales como: celebraciones religiosas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de promover el liderazgo infantil y juvenil.	a. Desempeño con responsabilidad autonomía, compromiso y liderazgo positivo las funciones inherentes al cargo para el que he sido elegido, cumpliendo con un buen desempeño académico y disciplinario. b. No incurro en la desobediencia y burla respecto a indicaciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Represento a la Institución, en los diferentes eventos que se desarrollan dentro y fuera de la Institución.	a. Tengo alto sentido de pertenencia con la Institución y soy responsable del cuidado y buen nombre del mismo con actitudes coherentes, dentro y fuera de la misma y en ambientes virtuales de aprendizaje.
20. Utilizo y dispongo de los recursos y dependencias que posee la Institución de acuerdo a las normas establecidas por la misma.	a. Me abstengo de rayar y de escribir mensajes o símbolos, pegar chicles en las paredes, pupitres o cualquier mueble del colegio, así como ensuciar los elementos propios de la infraestructura o mobiliario de la institución con secreciones corporales. b. Respondo por implementos asignados: pupitre, objetos del salón y por los daños que voluntaria o



	involuntariamente ocasione. c. Cuido y hago uso responsable del agua evitando su desperdicio. d. Respeto lo ajeno, no abuso de lo prestado y lo devuelvo oportunamente; así como cancelo las deudas adquiridas y reparo los daños ocasionados. e. Permanezco durante el descanso en los sitios autorizados manteniendo el orden la tranquilidad y los buenos modales. f. Mantengo el orden y aseo de los elementos escolares dentro o fuera del aula de clase, utilizando adecuadamente las herramientas tecnológicas de aprendizaje, respetando siempre a mis compañeros.
21. Recibo puntualmente las clases correspondientes.	a. Llego puntualmente al colegio y/o clases, o a cualquier otro compromiso de tipo pedagógico o actividad organizada por la institución y participo activamente de ellas. b. Soy responsable del autocontrol y autodisciplina dentro y fuera del aula
22. Porto con elegancia y orgullo los uniformes que son prendas que me identifican con la institución.	a. Respeto el uniforme de diario, gala, Educación Física y de banda según modelo. b. El colegio no se hace responsable por los elementos o prendas que no corresponden al uniforme por tanto no los debo portar ni llevar a la institución en especial artículos de valor tales como collares, anillos, etc.
23. Recibo de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, buen testimonio de vida, ejemplo de honestidad, solidaridad y responsabilidad.	a. Respeto los derechos fundamentales de la dignidad de cada persona o integrante de la Comunidad Educativa, aceptando y tolerando las diferencias de cada uno. b. No recorro a la amenaza o intimidación de compañeros o cualquier otro miembro de la



	Institución para conseguir cualquier clase de beneficios. c. No me involucro en relaciones de pareja con los docentes o personal de la Institución. d. Evito utilizar vocabulario soez, altanería, burla, bromas pesadas y chistes de doble sentido con intención de discriminar o de burlar la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución ya sea en un ambiente presencial o virtual. e. Saludo con respeto y cordialidad a toda persona dentro y fuera de la Institución.
24. Recibo acompañamiento por parte de los docentes, especialmente por el Director de Curso, en los eventos comunitarios y sociales programados por el colegio.	a. Tengo conciencia de la necesidad del esfuerzo personal y colectivo por ser el responsable y artífice de mi propia educación, en donde los docentes de la Institución son facilitadores de este propósito.
25. Recibo, por parte de los padres de familia y acudientes, los elementos necesarios de forma oportuna para cumplir con el trabajo escolar, tales como uniformes, útiles y tareas escolares e implementos de aseo.	a. Hago uso adecuado del uniforme correspondiente, únicamente durante la jornada escolar, actos o eventos de la Institución. Por ningún motivo debo permanecer con el uniforme o alguna de sus prendas después de la jornada escolar. b. Practico las reglas de higiene personal y salud pública, que preservan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual o colectiva de la salud. c. Adquiero los útiles escolares solicitados por la institución que se consideran necesarios para el desempeño académico, debidamente marcados y hago buen uso de ellos.
26. Hago uso de la incapacidad médica o calamidad doméstica para justificar mis ausencias.	a. Presento ante coordinación de convivencia las incapacidades o justificaciones de los motivos por los cuales no asistí a las clases.



	b. Presento la certificación médica que justifique mi incapacidad para realizar Educación Física, práctica musical y/o la inasistencia a las actividades de los proyectos planteados por la Institución (Feria Empresarial, English Day, día del idioma, día de la democracia, de las clases como tal, entre otros); en caso tal, realizo de forma responsable y puntual los trabajos asignados por los docentes, con previa autorización por Coordinación académica, para responder con la asignatura dentro de los plazos establecidos en el presente manual y asumo las consecuencias en caso de no cumplir oportunamente. c. Cumpro responsablemente con las indicaciones o incapacidades médicas para preservar la salud.
27. Se me permite llegar tarde, ausentarme, o salir de la institución por causa de enfermedad u otros motivos debidamente justificados, dentro del tiempo establecido, con la respectiva autorización de los padres o acudientes y Coordinación de Convivencia.	a. Las justificaciones de mis ausencias las debo presentar a más tardar en los dos (2) días siguientes de haber faltado a las clases. Ante lo cual la coordinación me asignará como plazo la siguiente clase calendario, tiempo suficiente para ponerme al día con los compromisos académicos y presentación de actividades a partir de la fecha de recepción por parte de coordinación académica.
28. Soy informado con antelación por los medios de comunicación de las actividades o eventos Institucionales y compartirlos con los padres y/o acudientes.	a. Respeto y entrego oportunamente las comunicaciones enviadas a los padres de familia o acudientes.
29. Se me permite el ingreso de celulares bajo mi propia responsabilidad.	a. Durante la jornada escolar el celular debe permanecer apagado y guardado en el bolso, a menos que el docente notifique su uso pedagógico ante coordinación académica y de convivencia.



30. Se me permite el uso de celulares u otros dispositivos en las horas de clase, con fines pedagógicos solo cuando el docente requiera de estos medios para la clase.	a. Durante las horas de clase y descanso debo apagar los celulares, u otros dispositivos para evitar interferencias y llamados de atención o distracciones a excepción cuando el docente lo requiera para la clase. b. Como estudiante debo cuidar los objetos de uso personal (celulares, uniformes, elementos requeridos para las clases, dinero, entre otros) y útiles de estudio. La Institución no se responsabiliza ante la pérdida de dinero, prendas de vestir y demás objetos traídos por el estudiante.
31. Gozo de buena salud y de un ambiente sano, higiénico y en buen estado que permite el trabajo armonioso.	a. Mantengo buena higiene personal todos los días, junto con una excelente presentación personal.
32.	

PARÁGRAFO 1. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en las Escuelas de formación o lúdicas ofrecidas por la Institución. Los estudiantes que integran la Banda de Paz, grupo de danzas, escuelas deportivas, y otros firmarán un compromiso con los padres de familia para determinar sus responsabilidades en cuanto a: uniformes, horarios de ensayos, desfiles, convocatorias y presentaciones organizadas dentro o fuera de la Institución. El cumplimiento de dichos compromisos garantizará la permanencia de estos estudiantes en las Escuelas de Formación o lúdicas. De igual forma se tendrá en cuenta su comportamiento, desempeño académico y disciplinario.

PARÁGRAFO 2. Es una ausencia justificada cuando presento certificado médico o incapacidad, pruebas de calamidad doméstica y quebrantos de salud comprobados certificados. Los anteriores deben ser justificados por el padre de familia y/o acudiente personalmente siguiendo el conducto regular para este caso.

PARÁGRAFO 3. En caso de ausencia justificada, Coordinación académica es la encargada de autorizar a los docentes para realizar evaluaciones y recibir trabajos del estudiante. El



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

estudiante tiene dos días (2) hábiles después de haberse ausentado para pedir la autorización, y deberá presentar las actividades académicas pendientes en la próxima clase programada de la asignatura correspondiente teniendo en cuenta la fecha de autorización emitida por coordinación.

PARÁGRAFO 4. Si el estudiante tiene cita médica en horas de la jornada escolar, debe solicitar con antelación los permisos en la agenda escolar y salir con el acudiente o una persona autorizada por el padre de familia. Si el padre de familia o acudiente no puede llevarlo personalmente, deben enviar una carta autorizando que el estudiante: sale solo, expresando el motivo, la hora y la fecha, de lo contrario no se permitirá su salida.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes deben portar todos los materiales exigidos para las prácticas pedagógicas. No se dará permisos a los estudiantes durante la jornada escolar para salir a sus casas a buscar material de estudio, por su seguridad.

Derechos de los docentes.

Están consagrados en los derechos que establecen la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo de Trabajo, el reglamento interno, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes y en especial los siguientes:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

y demás organismos existentes en la institución.

6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Expresar libremente y con respeto sus pensamientos y opiniones.
12. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia.
13. Transformar las prácticas pedagógicas.
14. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
15. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Deberes de los docentes.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el empleado de la Institución bienvenido Rodríguez tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.



5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
16. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
17. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
18. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
19. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.



20. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
21. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
22. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
23. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
24. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
26. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo o el objeto de su contrato.
27. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
28. Buscar medios de actualización en su área y a nivel general.
29. Respetar las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo gradual del estudiante.
30. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
31. Velar por el cumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
32. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva con cualquier integrante de la comunidad educativa.
33. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.



34. Guardar y conservar, dentro y fuera del establecimiento educativo, una moral íntegra y una presentación y comportamiento decorosos, acordes con su calidad de empleado.
35. Abstenerse de solicitar o recaudar dinero de los estudiantes sin previa autorización u omitir colocarlo a disposición de la Rectoría en la forma y términos indicados.
36. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
37. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
38. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
39. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
40. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
41. Tramitar ante la coordinación el permiso si requiere la presencia de un estudiante en horas de clase para una actividad propia de la institución. Luego de ser autorizado, deberá notificar al docente de la asignatura correspondiente.



Derechos de los padres de familia y/o acudiente.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 General de Educación, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución educativa Bienvenido Rodríguez, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento



académico y el comportamiento de sus hijos.

10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

11. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en la Institución y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación

12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.

13. Participar en el mejoramiento de los procesos académicos y disciplinarios de la Institución y dar sugerencias en pro del bienestar de la I.E.

14. Elegir y ser elegido en los cuerpos corporativos de la institución: Gobierno escolar, Consejo de padres, Comité escolar de Convivencia y en las Comisiones de evaluación y de promoción.

15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

17. Participar en programas y eventos de la institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.

18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

19. Acceder a las instalaciones de la I.E de acuerdo con las pautas u orientaciones establecidas internamente.

20. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus representados(as).

21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)

22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.

23. Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas de la Institución.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades de la Institución, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la



formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de los deberes y responsabilidades de sus hijos como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

10. Conocer y respetar los principios de la formación impartida y la filosofía de la institución.

11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)

12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)

13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)

14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)

15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.

16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.

17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace la Institución.

18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos de la Institución y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres (talleres psicoeducativos), entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.

19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

20. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución. .



22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
25. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
27. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades de la Institución.
28. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
29. Favorecer la comunicación familia- institución, haciendo uso racional y efectivo de los diferentes medios de comunicación existentes a nivel interno y externo.
30. Llevar y recoger a sus hijos y/o acudidos en el horario establecido por la Institución.
31. Solicitar con anterioridad los permisos a través de los medios de comunicación institucional y acoger las decisiones de la Institución.
32. Informar oportunamente y por escrito con la debida certificación médica, situaciones de



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

salud que requieran una atención especial.

33. Responder ante la Institución por la reparación de daños que pueda ocasionar el o la estudiante.

24. Cumplir con los compromisos económicos que haya contraído con la I.E.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto único del sector educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).



Por lo tanto, en la Institución Bienvenido Rodríguez, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, cuando los abuelos u otro familiar asuman esta responsabilidad por alguna otra circunstancia, (fallecimiento de los padres) y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

DE LAS IMPOSIBILIDADES PARA SER ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con el estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

PARÁGRAFO 1. Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentar justificación a través de la comunicación institucional ante el acompañante de grupo por su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la Institución a primera hora del día hábil siguiente.

1.29. REGLAS DE HIGIENE, USO DE UNIFORMES Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Normas para la presentación personal.

- Los estudiantes de la institución deben seguir las normas básicas de higiene y cuidado personal que contribuyan a preservar su salud y su buena imagen.
- Adecuado aseo corporal especialmente de cabello, uñas y dientes.
- Uniformes limpios y bien presentado de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- El uso de maquillaje debe ser discreto, sin la utilización de accesorios extravagantes.



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

- En todo caso, la presentación personal debe evitar llegar al extremo de lo estrafalario, con el fin de prevenir alteraciones del orden disciplinario, la estigmatización y discriminación de los estudiantes.
- Cuidar la presentación personal llegando a la Institución con el uniforme completo, limpio y ordenado para la asistencia a las clases, actos cívicos y actividades de representación institucional.
- Los uniformes deben emplearse única y exclusivamente durante las actividades escolares.
- Tanto el uniforme de diario, el de educación física y el de la Banda, deben utilizarse según el horario correspondiente y en actividades autorizadas.

Normas de higiene

La higiene personal forma parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar de todo ser humano. El interés es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana. A fin de garantizar lo anterior, es importante tener en cuenta las siguientes Recomendaciones:

- Baño diario: esto garantiza que el cuerpo se libere de gérmenes que afectan la salud, no se generen malos olores que dificulten el compartir y contribuye a estar más atento en las actividades escolares.
- Cambio de ropa: es importante que luego del baño no se repita ropa con sudor para evitar enfermedades.
- Lavado de manos: es la medida más importante para evitar la propagación de enfermedades, teniendo en cuenta que es el contacto más directo y frecuente entre toda la comunidad.
- Hacer un buen uso del papel higiénico, del agua y del jabón, además de dejar las instalaciones sanitarias en las condiciones de higiene que se encontraron



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

- Dar el manejo adecuado de los residuos en las canecas correspondientes que se encuentran en las diferentes áreas de la Institución.
- Velar por la integridad personal, la de mis compañeros y docentes. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su propia vida o integridad personal, la de los compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Otros hábitos saludables:

- Alimentarse de manera balanceada
- Realizar pausas activas
- Hacer actividad física
- Comunicar las emociones
- Garantizar controles en salud mental, visual, oral, auditiva y emocional.

Uniformes.

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 - 1994), existen tres uniformes en nuestra institución: De diario para hombres y mujeres, uniforme para Educación Física y uniforme de gala, para eventos significativos. Adicional está el uniforme de la Banda de Paz, para los estudiantes que participan de ella.

El uniforme es signo de pertenencia a la Institución y por tanto el estudiante lo respeta, lo cuida, lo porta con decoro, limpieza y dignidad. Cuando se presente alguna situación en la que el estudiante no puede asistir con el uniforme que corresponde, debe traer excusa hecha de la casa, expresando el motivo, firmada con el nombre del acudiente y número celular, para su respectiva verificación y autorización por coordinación.

Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:



- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Permitirle al estudiante sentirse identificado con la institución.
- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

La institución educativa adopta, para los niveles de preescolar, la básica primaria, secundaria y la media un uniforme cuyo diseño, aprobado por el Consejo Directivo, es el siguiente:

- **Uniforme de Diario Damas:** Blusa camisera blanca con bias en las mangas y el cuello y el escudo de la institución del lado izquierdo, jumper o jardinera de tablas a cuadros, según colores institucionales debajo de la rodilla (verde); pretina de 4 centímetros, pliegues de 5 centímetros y pliegue central de 10 centímetros. Medias blancas a media pierna y zapato colegial negro cerrado.
- **Uniforme de Gala Damas:** La blusa camisera blanca, tendrá mangas largas y corbatín. El resto del uniforme es igual al de diario.
- **Uniforme de Diario Caballeros:** Camisa blanca guayabera de 2 bolsillos con el escudo de la institución del lado izquierdo y manga corta. Pantalón clásico de color verde con bota de 18 centímetros de ancho. Medias blancas a media pierna y zapato colegial negro.
- **Uniforme de Gala Caballeros:** Camisa blanca guayabera manga larga y corbatín. El resto del uniforme es igual al de diario.
- **Uniforme de Educación Física Damas y Caballeros:** Camiseta blanca, manga corta, cuello en v, ribetes con colores institucionales, escudo de la institución estampado al lado izquierdo del pecho, sudadera color gris con bota amplia con bias verdes, medias blancas deportivas a media pierna, tenis blanco de ataduras.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- **Uniforme de banda:**

Damas:

Blusa blanca manga larga de cuello redondo con charreteras doradas y botones dorados, falda corta plisada blanca con verde, medias veladas, botas de cuero media pierna color blanco, bobina verde con el escudo del colegio.

Caballeros:

Camisa blanca manga larga de cuello redondo, con charreteras doradas y botones dorados, pantalón blanco con franjas verdes a los lados, correa blanca y tenis blancos.

1.30. Estímulos y acciones formativas.

Estímulos:

Para compensar y valorar a los educandos por su buen comportamiento, por su rendimiento, solidaridad, colaboración, amor por la institución u otros aspectos que sean dignos de admiración, se ofrecen los siguientes estímulos:

1. Izada del pabellón nacional.
2. Mención de honor a aquellos estudiantes que trabajen, colaboren en beneficio de la institución y la comunidad.
3. Mención de honor a estudiantes con mejor rendimiento académico por periodo.
4. Premio con medalla al mérito y mención de honor a los estudiantes que participen en eventos sociales, culturales, deportivos y académicos que se realicen dentro y fuera de la institución siempre y cuando su comportamiento sea ejemplar.
5. Premio con medalla al mérito Rodriguista al estudiante que obtenga el mejor puntaje ICFES y pruebas saber que se realizan en la institución.
6. Reconocimiento al mejor bachiller de la institución.
7. Reconocimiento público y distinción al mérito al mejor proyecto micro empresarial presentado en cada uno de los énfasis.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Acciones formativas.

El enfoque formativo propone una comprensión de la convivencia escolar como un ámbito privilegiado para la formación de competencias socioemocionales, entendiendo los conflictos y las interacciones entre miembros de la comunidad como oportunidades de crecimiento, a través de la comprensión de sí mismos y de los otros, y del desarrollo de competencias tales como la toma de perspectiva, empatía, destrezas de comunicación y habilidades ejecutivas superiores (razonamiento lógico, capacidad de identificar causas y consecuencias, razonamiento moral y juicio crítico, entre otras). El presente Manual de Convivencia escolar tiene como acciones formativas en el proceso disciplinario las siguientes:

1. **La dignidad humana:** durante el proceso, el estudiante no puede ser afectado en su integridad física o moral, por lo que bajo ninguna circunstancia, puede ser sometido a humillación o escarnio público o privado.
2. **Carácter formativo:** el proceso disciplinario debe adelantarse de tal forma, que se rodee de garantías a él o la estudiante, se le respeten sus derechos fundamentales y pueda así, lograr aprendizajes significativos en términos de ver la necesidad de respetar la norma, la institucionalidad, reconocer sus deberes y crear consciencia acerca del daño ocasionado a la convivencia.
3. **Carácter residual:** La I.E sólo adelantará el proceso disciplinario a que se refiere este título, luego de que haya agotado, sin resultados positivos, las otras opciones contenidas en el presente Manual.
4. **Debido proceso:** pretende dar garantías para evitar al máximo los errores en el proceso, que pueden conducir a imponer sin causa, sanciones a él o la estudiante. El debido proceso, está reglamentado por el artículo 29 de la Constitución Política y comprende los siguientes aspectos:
 - **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante a quien se le acusa de haber cometido una falta se le presume inocente, mientras no se



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

compruebe su responsabilidad. De la presunción de inocencia se deduce la imposibilidad de aplicar sanciones antes de que termine el proceso disciplinario y efectivamente se compruebe la responsabilidad del estudiante ante el hecho.

Tampoco podrá hablarse de reincidencia, cuando el estudiante aún no ha sido declarado responsable, aunque se encuentre cursando un proceso disciplinario en su contra.

- **PREEXISTENCIA DE LA FALTA:** sólo podrán ser sancionadas las conductas consideradas previamente como faltas en el Manual de Convivencia. Por grave que sea el hecho u omisión, no podrá adelantarse proceso disciplinario si éste no aparece o figura como constitutivo de falta en el presente Manual.
- **RESPONSABILIDAD:** las conductas establecidas como faltas en el presente Manual sólo pueden sancionarse como dolo o como culpa. Se entiende por dolo, la intención del estudiante de causar, con el hecho u omisión, daño a la Convivencia escolar; se entiende por culpa, la falta de previsión, diligencia o cuidado suficientes para evitar el daño a la Convivencia. Sólo podrá sancionarse una conducta a título de culpa cuando ésta es de carácter grave; es decir, cuando quien cometió el hecho u omisión no observó el mínimo de cuidado para prever sus consecuencias negativas. la reparación del daño causado con la conducta de acción u omisión, será compartida con los padres o madres de familia y/o acudiente, quienes de acuerdo a normas legales responderán patrimonialmente por estas faltas.



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

- **DERECHO DE DEFENSA:** durante todo el proceso, el o la estudiante tiene derecho a defenderse, con o sin la asistencia de un abogado y de ser acompañado(a) por su acudiente. La defensa tiene que ver también, con el derecho a pedir pruebas, controvertir las existentes, hacerse presente en las audiencias, revisar el expediente, pedir copias, interponer recursos y presentar alegatos.

Cuando se inicie el proceso disciplinario en contra de la o el estudiante, la I.E. tendrá en cuenta además, las circunstancias personales del mismo(a), en términos de jornada en la que estudia, necesidades educativas especiales, talentos excepcionales, etnia o cultura a la que pertenece, a efectos de disponer de los recursos requeridos para garantizar su derecho de defensa.

El personero(a) de los estudiantes debe actuar en defensa de los derechos del estudiante disciplinado(a) y la IE debe facilitarle las condiciones para que pueda hacerlo de manera efectiva.

- **NECESIDAD DE LA PRUEBA:** la responsabilidad que se le atribuye a él o la estudiante disciplinado(a) en el proceso, debe fundamentarse, en todos los casos, en hechos que le han sido debidamente comprobados por la I.E.
- **PROPORCIONALIDAD:** la sanción que se imponga a él o la estudiante, debe ser proporcional a la falta cometida.

PARÁGRAFO 1. Para graduar la sanción, se aplicarán los criterios establecidos en los artículos 1.6 del presente Manual. (Situaciones tipo I; II, II)

- **MOTIVACIÓN Y CONGRUENCIA:** toda decisión que se tome en un proceso disciplinario debe estar debidamente argumentada o motivada y corresponder a los hechos y pruebas existentes en el proceso.



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

Publicidad: las decisiones que se tomen durante el proceso disciplinario deben ser puestas en conocimiento o notificadas a él o la estudiante, con el fin de que pueda ejercer el derecho de defensa.

- **CELERIDAD:** el funcionario competente para conocer del proceso disciplinario lo impulsará, dará trámite y cumplirá estrictamente con los términos establecidos para cada actuación, en el presente Manual. El proceso para investigar una conducta considerada como falta, debe ser atendido sin demoras injustificadas.
- **PROHIBICIÓN DE LA DOBLE SANCIÓN:** un(a) estudiante no podrá ser investigado(a) y sancionado(a) dos veces por la misma conducta aun cuando a ésta se le dé una denominación diferente.
- **FORMALIDAD:** el proceso disciplinario debe constar por escrito, en un acta que contiene todas las actuaciones organizadas, en orden cronológico y que debe ser público para el estudiante, su acudiente, apoderado(a) y el personero (a) de los y las estudiantes.

1.31. Procedimientos para aplicar estímulos y acciones formativas

Desde el proceso de acompañamiento que realiza la institución a los estudiantes en la convivencia escolar, como principio de formación del Ser Humano se propende por moldear la forma de actuar de la persona, que sus comportamientos respondan al crecimiento integral, formación de hábitos, disciplina y responsabilidad con la toma de decisiones respetando el derecho del otro. El cumplimiento de un deber es la respuesta al nivel de conciencia de la persona en su proyecto de vida bajo el contexto de formación que lo acoge. Frente al incumplimiento de los deberes el procedimiento es:



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

Diálogo Formativo. Escuchar en primera instancia al estudiante y darle la posibilidad de modificar su comportamiento a partir de la conversación reflexiva.

Acuerdo. Persuadir al estudiante de las implicaciones que trae sobre sus derechos el incumplimiento de los deberes y dejar constancia escrita en los medios de comunicación institucional de los compromisos establecidos.

Notificación. Informar al padre de familia y/o acudiente del incumplimiento reiterativo del estudiante con sus deberes para acompañar el proceso formativo.

Acción reparadora o de reivindicación. Desarrollar estrategias o jornadas de reflexión dentro de las instalaciones de la Institución que contribuyan a tomar conciencia de la importancia del cumplimiento de su deber y el respeto de los derechos del otro.

PARÁGRAFO 1: Siguiendo el debido proceso, el incumplimiento reiterativo de los deberes establecidos será motivo de análisis por parte de las instancias correspondientes en relación a situaciones que alteran negativamente el clima escolar, y acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

1.32. Procedimientos para solicitudes y reclamos.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Principios orientadores:

- **Corresponsabilidad:** La acción recíproca familia- escuela en pro del desarrollo de competencias necesarias para la formación integral del ser, que le posibilitará contextualizarse en su entorno, comprenderlo y transformarlo.
- **Del procedimiento:** Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos



procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

- **Del debido proceso:** Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007)

CONDUCTO REGULAR: Es el mecanismo legal para ejercer el derecho a descargos y los procedimientos que permiten conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas, sin incurrir en violencia. El conducto regular establecido en la institución es:

ASPECTOS ACADÉMICOS	ASPECTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Docente- estudiante	Estudiante-Estudiante
Director de curso	Docente- estudiante
Coordinación Académica	Director de Curso y estudiante
Docente de apoyo (o con funciones de psicoorientación)	Coordinación de Convivencia
Padre de Familia	Docente de apoyo (o con funciones de psicoorientación)



Consejo Académico	Padre de Familia
Rectoría	Comité Escolar de Convivencia
Consejo Directivo	Rectoría
	Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico y de convivencia pueden hacerse verbal o por escrito, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular.

PARÁGRAFO 2: Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del representante de curso y/o el personero de estudiantes de la institución.

Quejas, Reclamos, Sugerencias y Estímulos. Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario; los estudiantes, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través del correo institucional y el buzón ubicado en la recepción de cada sede. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.

PARÁGRAFO 3: No se tendrán en cuenta los anónimos.

1.33. Procedimientos para elegir representantes del gobierno escolar y sus funciones.

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 capítulo 4 la Comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la Institución. La Comunidad Educativa de la Institución Bienvenido Rodríguez se compone de los siguientes estamentos:

- a) Los estudiantes que se han matriculado
- b) Los Padres de Familia, o acudientes.
- c) Los docentes de la Institución.
- d) Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e) El personal de apoyo.
- f) El personal de los servicios generales.
- g) Exalumnos.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en los estamentos de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y SUS FUNCIONES

El Gobierno Escolar en la Institución Educativa Bienvenido Rodríguez, está constituido por:

- **Rector:** como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

2. Velar por el cumplimiento de las funciones de educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
12. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



14. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

15. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- **Consejo Directivo:** como instancia consultiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución y segunda Instancia en la resolución de conflictos.

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación del PEI. Su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución. La elección del Consejo Directivo está definida conforme al Artículo 143 de la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994, y Decreto 1286 del año 2005.

Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

1. Redactar su propio reglamento y aprobarlo.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución,



excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la Secretaría de Educación, por ser un establecimiento público

4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

5. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.

7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el Rector.

8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.

14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

15. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)

16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.

17. Aprobar las tarifas de costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

19. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)

PARÁGRAFO 1. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

- **El Comité Escolar de Convivencia:** como Primera instancia de resolución de conflictos y apoyo para fomentar la sana convivencia.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.

Funciones del Consejo Académico. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Decreto 1290 de 2009.

3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
6. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
7. Conformer y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del desempeño de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
8. Recibir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa se dirijan a este órgano de gobierno.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

- **Consejo de padres de familia:** El Consejo de Padres se constituye como órgano de participación educativa con el fin de dar aportes al proyecto educativo institucional.

Es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005). Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grupos que ofrece el Establecimiento Educativo.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

cuenta que los representantes de los padres de familia podrán ser reelegidos por un periodo adicional. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grupo y su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones: Ejercer sus funciones en directa coordinación con la Rectoría y sus delegados.

1. Estimular el buen funcionamiento de la Institución.
 2. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
 3. Apoyar las actividades evangelizadoras, artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución.
 4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
 5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento funcional.
 6. Presentar propuestas de mejoramiento en el marco de la Constitución y la Ley.
 7. Elegir a los padres de familia que participarán el Consejo Directivo.
 8. Darse su propio reglamento.
- **Consejo de estudiantes:** como organismo Institucional que vela por el respeto de los derechos y deberes de los estudiantes.

CONFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Todos los organismos de participación de la Institución Bienvenido Rodríguez, Consejos y Comités se establecen durante los primeros quince días calendario del año electivo. Todos los comités deberán integrarse de manera democrática y equitativa de acuerdo con el número, género e intereses de la comunidad educativa.



1. **Consejo Directivo:** Como instancia consultiva de Rectoría y participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución y segunda Instancia en la resolución de conflictos. Está conformado de la siguiente manera:

- a) Rector de la Institución, quien convoca y preside de manera ordinaria o extraordinaria según ameriten los casos.
- b) Un Docente representante de Primaria.
- c) Un Docente representante de Bachillerato.
- d) Dos padres de familia representante del Consejo de Padres.
- e) Un representante del Sector Productivo.
- f) Representante de los estudiantes.
- g) Un representante de exalumnos.
- h) Asiste como invitado el personero(a) estudiantil.

Convocatoria, elección y participación en el Consejo Directivo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector, convocará a los padres de familia para las orientaciones generales de la prestación del servicio educativo del año lectivo y la elección de los padres de familia como representantes al Consejo de Padres (Primera Asamblea General de Padres de Familia) En reunión convocada por el Rector, se elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, uno como principal y el otro como suplente, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

PARÁGRAFO 1: El representante del personal docente elegido será el que cuente con el mayor número de votos y contará con un suplente, quien será el segundo en votación. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados a la Institución de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no



a voto.

2. Comité Escolar de Convivencia escolar: Como primera instancia de resolución de conflictos y apoyo para fomentar la sana convivencia. El Comité Escolar de Convivencia escolar de la Institución Bienvenido Rodríguez está conformado por:

- a) el Rector, quien convoca y preside las sesiones ordinarias tanto extraordinarias del comité.
- b) Docente de apoyo o con funciones de psicoorientador.
- c) Coordinadores: académico y de convivencia escolar
- d) El o la a personera que haya sido elegida del año lectivo
- e) Un Docente representante de Primaria.
- f) Un Docente representante de Secundaria
- g) Un Padre de familia elegido como presidente del consejo de padres.
- h) Representante del Consejo de estudiantes.
- i) El Director de grupo si se ve la necesidad, tiene voz pero no voto.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: El Comité Escolar de Convivencia entre sus funciones tiene que estudiar las normas vigentes promulgadas en bien de los estudiantes como es el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y los principios fundamentales del Código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006), la Ley 1620 ley del 15 de Marzo de 2013, Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención la mitigación de la violencia escolar, junto con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 y demás directivas del año en curso emitidas al respecto.

3. Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución y está conformado por:



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- a) El Rector, quien convoca y preside.
- b) Coordinadora(o) Académica(o).
- d) Coordinadora (o) de convivencia escolar.
- e) Los Jefes de cada área.

4. Consejo de padres de familia: es el escenario para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso formativo de los estudiantes en la Institución. Está conformada por el representante principal o su suplente, elegido en cada curso, dentro de los primeros treinta (30) días escolares, previa convocatoria del Rector de la Institución.

De este Consejo de padres se nombran dos (2) representantes al Consejo Directivo, uno (1) al Consejo de Convivencia Social y los delegados para las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado.

5. Consejo de estudiantes: como organismo Institucional que vela por el respeto de los derechos y deberes de los estudiantes. Está conformado por:

- a. El Rector, quien convoca y preside.
- b. Docentes titulares del Área de Ciencias Sociales.
- c. Personero (a) estudiantil.
- d. Contralor (a) estudiantil
- e. Representante de los estudiantes de 6° a 11°

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los Consejos o Comités es autónomo de invitar en determinados momentos a integrantes de la comunidad Educativa que construyan aportes benéficos para la Institución, los estudiantes y la Comunidad Educativa en general.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

CONSEJO ESTUDIANTIL.

Elección de Representantes de cada curso:

Para elegir los Representantes principal y suplente de cada grado al Consejo Estudiantil, se



seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes de cada curso se reunirán en asamblea general con su director de curso y designan una coordinadora y una comisión escrutadora compuesta por dos (2) compañeros.
2. El profesor(a) de Ciencias Sociales, nominado como Registrador, abre un período de postulaciones e inscripciones de candidatos. Cerrado el período de postulaciones e inscritos los candidatos, el director de curso realiza la verificación de antecedentes académicos y disciplinarios de los candidatos, de tal manera que cumplan con los requisitos dispuestos.
3. Una vez verificados los antecedentes académicos y disciplinados, el director de curso procede a la elección del representante por curso y su suplente, según el sistema electoral vigente. De haber sólo un curso por nivel, el representante elegido actuará como representante de grado.
4. Una vez nombrados los representantes de curso se abre un período de intervenciones en el que los aspirantes se dirigen a sus compañeros de grado para expresar sus argumentos en procura de obtener la representación del nivel.
5. Cerrado el período de intervenciones, la comisión escrutadora procede a la elección según calendario electoral.
6. Conocidos los resultados, el registrador general dará a conocer los nombres de los representantes al consejo estudiantil.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir un representante entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

PARÁGRAFO 2. Los educadores participarán en la asamblea como orientadores, permitiendo que los estudiantes designen una comisión escrutadora, que verifique la con total transparencia y se levante el acta correspondiente de elección.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL: Son requisitos para ser elegido vocero en el Consejo Estudiantil



- a) Ser estudiante de la Institución, mínimo dos (2) años consecutivos.
- b) Tener espíritu de colaboración.
- c) Conocer muy bien y resaltar el Manual de Convivencia.
- d) Poseer idoneidad académica, sentido de pertenencia y vivenciar los valores que orienta la institución.
- e) Destacarse por su puntualidad y presentación personal.
- f) No tener registradas en el observador situaciones graves y/o gravísimas en los dos (2) últimos años a su postulación, ni observaciones correspondientes a situaciones leves en el seguimiento del observador.

PARÁGRAFO 1. El representante de los estudiantes será un estudiante que curse el grado 11º, distinto a los representantes de salón y será el encargado de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. De igual manera para este estudiante Los aspirantes a esta distinción deben presentar un proyecto o plan de trabajo al inscribirse como elegibles en rectoría, según el calendario electoral establecido internamente.

PARÁGRAFO 2. El que sea elegido como representante de los estudiantes al Consejo Directivo será a su vez el presidente del Consejo Estudiantil; habrá representante principal y un suplente; el principal será quien obtenga la mayoría de votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en dicha elección.

PARÁGRAFO 3. Los requisitos anteriormente mencionados para ser representante vocero ante el Consejo Estudiantil, aplican para el estudiante de grado 11, elegido como representante de los estudiantes.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: Son funciones del consejo Estudiantil:

- a) Servir de apoyo a la realización de todos los proyectos que se generen desde el consejo estudiantil y la personería.
- b) Convocar a los estudiantes del Consejo Estudiantil a las reuniones ordinarias y extraordinarias.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- c) Presidir las reuniones, organizar la agenda de acuerdo con las actividades proyectadas.
- d) Servir de veedor del cumplimiento del plan de gobierno por parte de la personerera.
- e) Organizar junto con el presidente del consejo estudiantil el orden del día de las reuniones, redactando las actas de cada una de ellas y llevando en completo orden las actas de seguimiento del gobierno escolar
- f) Canalizar los recursos recolectados para las diferentes actividades y velar por el buen manejo de los mismos.
- g) Elegir la representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- h) Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Estudiantil se debe reunir mensualmente de manera ordinaria y dejar constancia de dicha reunión.

CARGOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. El Consejo de Estudiantes tendrá la siguiente planta de cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Comunicador
- Promotor cultural
- Promotor social
- Vocales.

a. Funciones del Presidente:

- Llevar la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Coordinar las reuniones.
- Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros.
- Preparar la agenda del día.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- Dar orden al secretario para citar a las reuniones ordinarias.
- Verificar el Quorum.
- Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas anteriores.
- Revisar y firmar actas.
- Las demás que le sean afines a su cargo.

b. Funciones del vicepresidente.

- Reemplazar al presidente durante su ausencia temporal o definitiva.
- Cooperar con los demás compañeros para la buena marcha del consejo.
- Las demás que le fije el consejo según su cargo.

c. Funciones del Secretario(a):

- Levantar acta de cada reunión.
- Dar lectura al acta anterior en las reuniones
- Entregar al comunicador los informes requeridos por éste.
- Tener al día el libro de actas.
- Consignar en el libro de actas los datos generales de los integrantes.
- Leer las actas en cada reunión.

d. Funciones del Promotor Cultural:

- Elaborar un cronograma de las fechas culturales y convocar al consejo para la participación en ellas, en conjunto con las directivas y docentes.
- Convocar y animar a sus compañeros para la realización de actividades culturales.
- Presentar por escrito los proyectos culturales.
- Exponer ante el Consejo los planes y proyectos culturales.
- Enriquecer todos los proyectos con las ideas de sus compañeros del Consejo.
- Recoger ideas de los alumnos del colegio para eventos de tipo cultural.
- Las demás que le sean asignadas por su cargo.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

e. Funciones del Promotor Social:

- Colaborar para que sus compañeros participen en la organización de eventos sociales, en acuerdo con directivos y docentes.
- Crear mecanismos de comunicación con los alumnos en general para recoger de ellos sus necesidades, dudas e inquietudes.
- Concretar las citas para los estudiantes en general que deseen comunicarse con el consejo.
- Promover entre sus compañeros la importancia de procurar el bienestar de todos los alumnos en general.
- Las demás que le sean asignadas por la importancia de su cargo.

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

DEBERES:

1. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo y grupo.
2. Desempeñarse con eficiencia y responsabilidad.
3. Dar un trato respetuoso, cordial y cortés a sus compañeros.
4. Asistir puntual y constantemente a las reuniones.
5. Dar uso adecuado a la documentación entregada.
6. Cumplir con las decisiones tomadas por votación y por mayoría.
7. Participar en los debates con derecho a voz y voto.
8. Respetar el horario programado.
9. Tomar nota de cada reunión.
10. Presentar proyectos e iniciativas que considere pertinentes al consejo al cual pertenece.
11. Nivelarse con su grupo cuando se presenten atrasos por la asistencia a reuniones.
12. Cumplir con el reglamento interno.

DERECHOS:



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

1. Recibir un trato cortés por parte de sus compañeros.
2. No ser discriminado por razón de su raza, religión o creencias.
3. A tener voz y voto.
4. A ser informado con 2 días de anterioridad- de una reunión ordinaria y con 1 día de anterioridad de una extraordinaria.
5. Recibir una ayuda extra cuando esté atrasado en sus estudios por asistencia a reuniones de la asamblea o por el cumplimiento de sus funciones esta ayuda consistirá en la asignación de trabajos o talleres extras para el hogar, de manera que pueda responder por lo visto en clases.
6. A ser escuchado.
7. Ausentarse de una reunión con causa justificada plenamente.
8. Renunciar con justa causa plenamente demostrada y justificada.
9. Recibir el debido proceso en caso de una situación.
10. Ser tratado siguiendo el conducto regular.

PROHIBICIONES:

Está prohibido para todos los miembros del Consejo de Estudiantes.

1. Comentar con miembros diferentes al consejo de estudiantes los procedimientos realizados para la toma de decisiones.
2. Participar del consejo de estudiantes teniendo procesos disciplinarios pendientes.
3. Faltar a las normas mínimas de convivencia.
4. Llegar tarde a las reuniones.
5. Expresar a título propio decisiones tomadas al interior del consejo.
6. Realizar actividades a nombre del consejo de estudiantes, sin la debida autorización.
7. Negociar o solicitar préstamos en dinero o en especie a nombre del consejo de estudiantes.
8. Dar solución a dificultades de sus compañeros sin consultar con el consejo y usando su nombre.
9. Tratar desconsideradamente a sus compañeros.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

ESTÍMULOS. Los integrantes del consejo de estudiantes que se destaquen por su excelente labor, recibirán al final de su periodo una mención por su gran espíritu de responsabilidad y democracia.

SANCIONES. Para las situaciones leves el presidente del Consejo de Estudiantes enviará un comunicado al implicado, donde se le solicitará enmendar sus faltas y corregir su error. Para los casos de reincidencia en las situaciones leves y en situaciones graves se enviará el caso al Coordinador de Convivencia quien estudiará el caso e impondrá la sanción desde lo estipulado en el Manual de Convivencia y si lo considera necesario, llevará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia Escolar para estudio.

PÉRDIDA DE INVESTIDURA.

Se pierde la investidura por:

1. Bajo rendimiento Académico.
2. Retiro o traslado de la institución.
3. Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
4. Por comprobación de situaciones graves al Consejo

PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

Perfil y Funciones de su cargo. Es un estudiante del grado once que promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal como lo contempla la Constitución política del país, es elegido democráticamente. Por los estudiantes desde preescolar hasta el grado once. Las características del perfil son:

1. Manifestar la vivencia de los valores promovidos por la Institución.
2. Ser líder positivo y estar cursando el grado once.
3. Poseer en todo momento un buen rendimiento académico y comportamental.
4. No estar repitiendo el curso.



5. Sentido de respeto por los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
6. Llevar mínimo tres años consecutivos como estudiante del Bienvenido Rodríguez.
7. Capacidad para acoger o rechazar con sentido crítico la opinión y propuestas de los estudiantes.
8. No haber tenido procesos comportamentales al menos dos años antes de la elección.
9. Tener sentido de pertenencia por la Institución.
10. Excelente presentación personal.
11. Acompañamiento funcional de la familia.
12. Haber sido representante de grupo por lo menos una vez durante el bachillerato.

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
2. Desarrollar estrategias para la Convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.
3. Escuchar, orientar y apoyar a los estudiantes en los problemas con sus familias, compañeros de estudio y otros miembros de la comunidad educativa.
4. Servir de mediadores entre sus compañeros, educadores y directivos de la institución educativa.
5. Interactuar con otras personerías y entidades locales.
6. Formular proyectos y gestionarlos para el mejoramiento de la Convivencia en la Institución.
7. Participar en las redes municipal, subregional y departamental y de personería de los estudiantes.
8. Participar en las sesiones del Consejo Directivo y las comisiones de evaluación y promoción, con voz y sin voto.
9. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

10. Presentar juntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que apunten al mejoramiento institucional.
11. Mantenerse informado de los procesos educativos integrales, para promover la participación democrática y desarrollo de estos dentro y fuera de la Institución.
12. Utilizar los medios necesarios para promover sus iniciativas
13. En caso de ausencia del personero por enfermedad u otro motivo, asumirá la Personería, el estudiante que haya alcanzado el segundo puesto en la votación.
14. Participar de cada una de las actividades que se planeen en la Institución.

Deberes. Derechos y estímulos del Personero(a). Le corresponde, de acuerdo con lo descrito en el presente Manual de Convivencia:

1. Considerar las opiniones de sus compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia a la Institución.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocera de sus compañeros deba expresar.
6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.
8. Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

Derechos del Personero (a):

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los estudiantes.
2. Libertad de expresión y respeto como persona.
3. Conocer cada uno de los procesos y comités que hacen parte de la Institución.
4. Utilizar los medios de comunicación adecuados para promover su campaña y acciones.
5. Recibir apoyo por parte de la comunidad educativa para hacer efectivo el proyecto.
6. Ser escuchado por las directivas de la Institución.
7. Ser reconocido por su desempeño, valores y logros obtenidos.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Estímulos para el Personero (a):

1. Reconocimiento público por el excelente cumplimiento de sus funciones.
2. Representar al Colegio en entidades públicas y privadas donde se resalta su liderazgo.

Proceso de elección de Personero(a).

- 1. Capacitación:** En los primeros 30 días del calendario escolar, la Institución proporcionará a los estudiantes de grado 11° las orientaciones acerca de los compromisos y responsabilidades que se adquieren al asumir el cargo de personero.
- 2. Elección de candidatos:** El área de Ciencias Sociales implementará la estrategia de elección de los candidatos en cada uno de los grupos del grado 11°.
- 3. Proyecto:** Cada candidato debe presentar y dialogar con el Rector, una semana antes del comienzo de la campaña, su proyecto o plan de trabajo, con el fin de verificar su viabilidad y pertinencia para el momento que vive la Institución.
- 4. Campaña:** Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas dando a conocer sus propuestas a la comunidad educativa; como cierre de campaña se realizará un debate público.
- 5. Elección:** Todos los estudiantes realizarán su votación de manera física o virtual con el debido acompañamiento y asesoría del área de Ciencias Sociales y áreas afines, contarán con la veeduría de estudiantes y padres de familia. Terminada la jornada se dará a conocer el personero elegido.

Revocatoria del mandato. Se deben tener presente las siguientes causales:

1. Incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal.
3. Cuando se le comprueba fraude, falsedad o imparcialidad en sus informes.
4. Cuando infrinja cualquiera de los artículos del Manual de Convivencia.



5. Cuando después de presentar sus descargos por el incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones ante los miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución en un porcentaje de mayoría.

PARÁGRAFO 1: Si se le comprueba que denigra de la institución o de cualquiera de sus miembros y/o atenta contra la filosofía de esta. Su destitución será inmediata e irrevocable.

PARÁGRAFO 2: En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo lo reemplazará el segundo en votación.

Contraloría Estudiantil. Son organismos pedagógicos, que buscan estimular la cultura del control social. Su propósito es generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Es un cargo que puede ser ejercido por un estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; la persona que ejerce como vice contralor/a, será aquella que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

Deberes y funciones

- Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

Requisitos para ser Contralores Estudiantiles: Ser estudiantes matriculados en la institución educativa, que estén entre los grados sexto y once y que sean elegidos democráticamente por los demás estudiantes. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil, presentar el Plan de Actividades.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

1.34. Procedimientos para resolver conflictos.

La Ley 115 General de Educación, la Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar y el Decreto reglamentario 1965, permiten crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, los cuales ayudan a mitigar y resolver conflictos permitiendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Mecanismos:

- Diálogo como principio racional para la mediación, resolución de conflictos y reconciliación de los pares.
- Participación de toda la comunidad educativa en la construcción, conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia.
- Participación en la organización y puesta en marcha del Gobierno Escolar.
- Participación del Comité de Convivencia Escolar en la resolución de conflictos.

Estrategias:

- Establecer alianzas con otras instituciones educativas para trabajar la prevención y resolución de conflictos.
- Generar espacios de reflexión entre docentes y estudiantes para la formación en temas relacionados con la resolución de conflictos.
- Realización de convivencias y momentos de integración con docentes y estudiantes.
- Participación de todo el estudiantado en el día del estudiante Rodriguista, permitiendo vivir la sana convivencia.
- Vivenciar a través de actividades cívicas, culturales, deportivas y religiosas los valores que identifican la Institución. .



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Se debe proceder según el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades:

- **Si el conflicto es leve** las partes implicadas dialogan en el término de tres días (3); si entre las dos partes hay acuerdo se da por terminada la acción.
- **Si la falta es tipo II o III** se procede de acuerdo a lo establecido en el Conducto Regular, así:

INSTANCIAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

a) Las instancias de solución de conflictos de la Institución Bienvenido Rodríguez son:

- Profesor conocedor de la situación procede a la solución del conflicto.
- Si el conflicto se presenta entre dos estudiantes o estudiante y docente, procede el Director de Curso.
- Si el conflicto se presenta entre el Director de Curso y estudiante, procede Coordinación de Convivencia.
- Si el conflicto continúa se acudirá a las siguientes instancias: Comité de Convivencia escolar, Rectoría y Consejo Directivo.

Todo conflicto debe ser solucionado antes de los tres (3) días hábiles y debe quedar constancia por escrito en el formato de seguimiento y acompañamiento de estudiantes.

Todos los estudiantes tienen derecho a ser asistidos por el padre de familia y/o acudiente si así lo solicita y lo estima conveniente.

b) Para el análisis de conflictos se tendrá en cuenta:

- Análisis del problema.
- Identificación de las partes del conflicto.
- Determinación del grado de intencionalidad.
- Proposición de alternativas de solución.

CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR ACCIONES CORRECTIVAS Y



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

FORMATIVAS.

Los criterios generales para la determinación de las acciones correctivas y formativas son:

1. Las normas determinadas en el presente Manual de Convivencia.
2. La gravedad y circunstancias de la situación cometida.
3. La forma en la cual se comete la situación.
4. El grado de responsabilidad: Autor intelectual, material o que conociendo la falta no informa.
5. Las actitudes negativas conscientes e inconscientes que atentan contra sí mismo, la familia, la Institución y la comunidad.

PARÁGRAFO 1. Debe quedar registro en el Observador del estudiante, según el procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia para cada situación.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante después de realizar el debido proceso incurre en situaciones tipo II Y III, se revisará el proceso tomando las medidas pertinentes estipuladas en el acta de compromiso y convivencia escolar como en el presente manual de convivencia, lo que ocasionará la pérdida del derecho a recibir estímulos en público y/o a ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

1.35. Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica, a los niños, niñas y adolescentes.

La Ley 115 General de Educación, la Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar y el Decreto reglamentario 1965, permiten crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, los cuales ayudan a mitigar y resolver conflictos permitiendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Mecanismos:



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- Diálogo como principio racional para la mediación, resolución de conflictos y reconciliación de los pares.
- Participación de toda la comunidad educativa en la construcción, conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia.
- Participación en la organización y puesta en marcha del Gobierno Escolar.
- Participación del Comité de Convivencia Escolar en la resolución de conflictos.

Estrategias:

- Establecer alianzas con otras instituciones educativas para trabajar la prevención y resolución de conflictos.
- Generar espacios de reflexión entre docentes y estudiantes para la formación en temas relacionados con la resolución de conflictos.
- Realización de convivencias con docentes y estudiantes.
- Participación de todo el estudiantado en el día del estudiante Rodriguista, permitiendo vivir la sana convivencia.
- Vivenciar a través de actividades cívicas, culturales, deportivas y religiosas los valores que identifican la Institución. .

CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CEC)

1.1.Conformación.

Creado por la Ley No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013.

Este es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

presente manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del coordinador de convivencia deban ser remitidos a su consideración.

Como primera instancia de resolución de conflictos y apoyo para fomentar la sana convivencia. El Comité Escolar de Convivencia escolar de la Institución Bienvenido Rodríguez está conformado por:

- a) el Rector, quien convoca y preside las sesiones ordinarias tanto extraordinarias del comité.
- b) Docente de apoyo o con funciones de orientador.
- c) Coordinadores: académico y de convivencia escolar
- d) El o la a personera que haya sido elegida del año lectivo
- e) Un Docente representante de Primaria.
- f) Un Docente representante de Secundaria
- g) Un Padre de familia elegido como presidente del consejo de padres.
- h) Representante del Consejo de estudiantes.
- i) El Director de grupo si se ve la necesidad, tiene voz pero no voto.
- j).El personero como invitado.

PARÁGRAFO 1: El quórum del Comité de Convivencia Escolar estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 3. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité. (Coordinador de convivencia)

Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual



de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

1.2. Funcionamiento.

Sesiones y Actas del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Otros espacios de participación:

Comité de Alimentación Escolar.

Está integrado por el rectora quien preside, el/la trabajador social, docente o en su ausencia, un representante de los docentes, quien ejercerá como secretario técnico, dos padres o madres de familia o acudientes y el personero estudiantil.

Funciones:

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- Cumplir las normas mínimas para el consumo de alimentos e higiene en la institución.

CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Art. 29 de la Ley 1620 de 2013)

1.3. Descripción de la ruta.

PRINCIPIOS BÁSICOS.

La Institución Educativa Bienvenido Rodríguez promueve desde su filosofía Institucional, una serie de acciones que pretenden mitigar situaciones que puedan



afectar de manera negativa el ambiente escolar; estas estrategias promueven el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Basa sus normas de convivencia en el respeto mutuo entre los miembros de la Comunidad Educativa; en el acatamiento de los principios morales de la sociedad; en la garantía del debido proceso y el derecho a la defensa; en el cumplimiento de las normas constitucionales; en las leyes y decretos que regulan la educación y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Antes de activar la ruta de atención integral de la convivencia escolar se aplicará el sistema preventivo en las situaciones que lo ameriten con el fin de establecer acuerdos convivenciales para el fomento de la sana convivencia en nuestra institución. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III. Estas serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, generando estrategias formativas para aquellos estudiantes que actúen en contra de los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento:

- 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El Manual de Convivencia actúa como una guía formativa que establece los criterios de convivencia para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Además, la Institución enfoca sus esfuerzos en implementar programas y proyectos educativos sobre sexualidad, ciudadanía, competencias ciudadanas, mediación y conciliación, con el objetivo de fortalecer un clima escolar y de aula positivo.

Acciones correspondientes al componente de Promoción:

- Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos que puedan tipificarse como Situaciones Tipo I, II y III con la orientación de profesionales en familia, psicología y pedagogía.
- Programa Escuela de Padres. “Ámbito de familia”.
- Estrategia pedagógica “Justamente”, para la justicia y la restauración.
- Proyecto de vida de 6° a 11°.- Talleres, charlas, conferencias, convivencias por grados.

2. **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en su familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

La prevención consiste en intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones correspondientes al componente de Prevención:

- Identificar problemáticas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos en el colegio. Por medio, de la caracterización (reflejo relacional) de cada uno de los ciclos formativos, vinculando a estudiantes, maestros y padres de familia al inicio y cierre del año escolar.
- Sistematizar las situaciones de convivencia relacionadas con los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para analizar sus causas y establecer los procesos, líneas y procedimientos de seguimiento en la comunidad educativa
- Hacer uso del juego como experiencia de mediación escolar para la gestión de conflictos que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia Escolar y los protocolos de atención integral, situaciones tipo I, II y III

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos, de acuerdo con el marco y en el protocolo de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho es denunciada,



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Acciones correspondientes al componente de Atención:

- Implementar y aplicar los protocolos de atención y activarlos cuando sea necesario.
- Todos los que intervienen tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones que deben ser objeto de atención inmediata por parte del Comité Escolar de Convivencia, y establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3. **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** se centrará en los reportes oportunos de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. (SIUCE)

De acuerdo con la guía 49, del MEN, guías pedagógicas para la convivencia escolar, ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, “seguimiento es un mecanismo para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen la marcha del sistema nacional de convivencia escolar (...); deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación, generar análisis de información, y marchas de estrategias” (p. 120). Tal como define el art. 48 de la ley 1620, deben implementarse mecanismos de comprobación y análisis de la ruta de atención integral, especialmente, el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, de modo que se haga verificación, monitoreo y retroalimentación.

La Institución hace seguimiento a cada uno de los programas, proyectos y actividades que son propias del proceso pedagógico y de acompañamiento, las



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

cuales corresponden a los componentes de promoción y prevención.

1.4. Socialización de las rutas.

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodríguez aborda varios aspectos fundamentales para garantizar un entorno educativo inclusivo, seguro y respetuoso.

Acciones de socialización de las Rutas de Atención.

Establece la importancia de informar a toda la comunidad educativa sobre las rutas de atención disponibles. Algunas acciones son:

- Organizar sesiones informativas donde se expliquen las rutas de atención y cómo acceder a ellas.
- Distribuir folletos, carteles o comunicados digitales que contengan información clara sobre las diferentes rutas de atención.
- Formar a los docentes para que puedan orientar a los estudiantes y padres de familia sobre los mecanismos de atención.
- Crear espacios donde los estudiantes puedan expresar sus dudas y recibir información sobre estas rutas.

De acuerdo a la falta grave (situación tipo II) y la falta gravísima (situación tipo III), el comité de convivencia escolar, activa la ruta con las entidades externas pertinentes a cada situación.

- 1.4.1. El Coordinador de Convivencia informará por escrito al Rector sobre la falta, remitiendo el formato de evidencias, las pruebas recaudadas y acta de compromiso.
- 1.4.2. El Rector cita al Comité de Convivencia, informa sobre lo acontecido.
- 1.4.3. El Comité de Convivencia estudia el caso e impone los correctivos y acciones a seguir.

El presidente del comité de convivencia reportará el hecho cuando sea necesario, la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 34 del decreto 1965 de 2013



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

RUTAS DE ATENCIÓN:

- **BIENESTAR FAMILIAR** - Violencia intrafamiliar - Maltrato infantil.
- **DEFENSORÍA DE FAMILIA** - Inasistencia familiar - Actos que amenazan o vulneran la vida, integridad personal y dignidad - Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes - Restablecimiento de los derechos
- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** - Mayores de edad.
- **PERSONERÍA** - Cuando no pueden ser resueltos los casos por el comité de convivencia escolar.
- **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** - Análisis de situaciones presentadas en la comunidad educativa.
- **POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** - Acoso sexual - Violencia sexual - Agresiones (Art. 39 Decreto 1965) - Acoso escolar – Ciberacoso

1.5. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

De acuerdo al artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en situaciones de Tipo I, II y III así:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

FALTAS LEVES. SITUACIONES TIPO I: Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013.

1. Interrumpir las clases y demás actividades institucionales mediante el uso irregular de celulares.



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

2. Entrar a lugares o dependencias de acceso restringido, por ejemplo a la sala de educadores, sin la previa autorización.
3. Realizar rifas o ventas dentro de la institución sin autorización de la rectoría
4. Jugar con agua potable y desperdiciarla.
5. Llegar tarde a la institución sin excusa justificada.
6. Utilizar prendas que no hagan parte del uniforme.
7. Utilizar el tiempo de clase para hacer actividades diferentes a las requeridas para el momento.
8. Incumplir con los deberes académicos asignados.
9. Incumplir con el reglamento de la organización y/o consejo al que pertenece.
10. Permanecer dentro del aula en tiempo de descanso.
11. Apostar dinero en juegos de azar.
12. Tocar el timbre sin autorización.
13. Consumir alimentos en la clase o masticar chicle.
14. Presentarse sin los implementos de trabajo o sin las responsabilidades asignadas.
15. Presentarse a la institución sin el uniforme indicado o portarlo inadecuadamente.
16. Desacato a las orientaciones sobre normas de higiene y aseo personal.
17. No respetar el turno durante la utilización de los servicios de la institución: tienda, biblioteca, fotocopidora, restaurante, entre otros.
18. Practicar juegos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.
19. Desacatar las directrices de directivos y docentes, que estén enmarcadas en el proceso formativo de los y las estudiantes.
20. Portar en la institución revistas, videos, láminas pornográficas y/o cualquier tipo de material que incite a la violencia o atente contra la moral y las buenas costumbres.
21. Reincidencia en el incumpliendo del aseo del aula de clase.
22. Ensuciar, manchar o rasgar intencionalmente el uniforme propio o de un compañero (a) dentro de la institución.
23. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y de la Institución.
24. Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegasen allí.

25. Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros con risas, charlas, juegos, ruidos o cambio de puesto, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.
26. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
27. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa.
28. Utilizar celular u otro tipo dispositivo durante las clases u otras actividades institucionales sin autorización del docente.
29. No mantener limpio el espacio de trabajo arrojando basuras fuera de los recipientes dispuestos para tal fin.
30. Promover desórdenes en el transporte escolar.
31. Ingresar sin autorización a los sitios no permitidos como: laboratorios, sala de sistemas, aulas de apoyo, rectoría, sala de docentes, aulas de clase, y demás oficinas.
32. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitarios como: cafetería, sala de sistemas, entre otros.
33. No portar debidamente el uniforme y según el horario de clases.
34. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios (actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos).
35. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento y/o sustancia.
36. Deteriorar avisos, afiches, carteleras y mensajes fijados públicamente en la Institución.
37. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres de familia y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones como: horarios, normas y actividades programadas.
38. Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la Institución en actos académicos, culturales, religiosos y deportivos.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

PARÁGRAFO: Las situaciones tipo I que se vuelvan reiterativas en los estudiantes se consideran situaciones que deben ser llevadas al Comité de Convivencia Escolar para su respectivo estudio y sanción pedagógica.

FALTAS GRAVES. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución en general.

SITUACIONES TIPO II

1. Manifestaciones eróticas o lascivas dentro de la institución.
2. Dañar intencionalmente la decoración, carteleras, avisos, informativos o implementos deportivos.
3. Utilizar inadecuadamente las unidades sanitarias.
4. Utilizar de manera inadecuada las instalaciones del comedor estudiantil, desperdicio de comida, jugar con la comida, lanzar comida o cubiertos a compañeros estudiantes.
5. Sabotear o interrumpir constantemente por mal comportamiento las clases, actividades curriculares y/o pedagógicas programadas.
6. Salir del plantel sin autorización.
7. Agredir verbalmente o físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
8. Rayar y deteriorar paredes, pupitres, baños y demás espacios de la Institución.
9. No cumplir con las medidas o remisiones a las instituciones de apoyo, orientadas por el plantel como parte del proceso formativo.



10. Atentar contra el patrimonio ecológico y ambiental.
11. Dañar, malgastar, deteriorar y rayar vidrios, espejos, paredes y en general bienes de la institución.
12. Crear situaciones que produzcan pánico o miedo en la comunidad educativa.
13. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación leve.
14. Incitar, inducir o encubrir a una persona que porte el uniforme en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución.
15. Suplantar a alguna persona en cualquier evento que tenga lugar en la Institución o en actividades programadas por ésta, o tomar atribuciones que no le correspondan.
16. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir a fin de evitar la sanción personal o de un tercero.
17. La participación en forma irrespetuosa en actos religiosos, académicos, culturales, cívicos y deportivos.
18. Adoptar comportamientos que deterioren el medio ambiente y el entorno escolar.
19. Promocionar pugnas y rivalidades que conlleven a enfrentamientos de carácter político, o el establecimiento de centros o comités partidistas entre los estudiantes dentro de la planta física de la Institución, a menos que se trate de la conformación del Gobierno escolar.
20. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de cualquiera de los miembros de la Comunidad.
21. Modificar o alterar la configuración en los computadores de la Institución o de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
22. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas.
23. Fraude en la presentación de trabajos, talleres y pruebas escritas.
24. Traer al Institución material pornográfico.
25. Utilizar el Internet para ver pornografía o información que ponga en peligro el equipo y desorganicen la clase.



26. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, entre otras, dentro y fuera de la Institución usando el uniforme.
27. Portar o distribuir en actividades Institucionales bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
28. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
29. Esconder, cambiar y/o dañar morrales, maletas y objetos de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. La inasistencia reiterada e injustificada a la Institución o a sus actividades.
31. Emplear cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra algún miembro de la comunidad educativa.
32. Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, uso de apodos, vocabulario soez, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.
33. Emplear cualquier forma de agresión hacia un miembro de la comunidad educativa. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
34. Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas y religiosas, no aprobadas por la Institución.
35. Indisponer el núcleo familiar y escolar llevando, trayendo o haciendo llamadas telefónicas no autorizadas o escribiendo información distorsionada.
36. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
37. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la Institución destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, sillas que deterioran su imagen y estética.



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

38. Crear falsas alarmas dentro y fuera de la Institución tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quema de basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
39. Dar información falsa a los directivos y docentes.
40. Desacato a las indicaciones, observaciones o recomendaciones dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
41. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades Institucionales o el cumplimiento del Manual de Convivencia.
42. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la Institución, por medio de cualquier sistema de comunicación.
43. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias, entre otras, deteriorando el buen nombre de la Institución.
44. Las caricias excesivas (besos, manipulación genital o corporal, entre otras), entre compañeros/as.
45. Irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de identificación de la Institución, con actos como: quemar, rasgar, dañar, alterar la información, entre otros.
46. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
47. Fraudes académicos como evaluaciones, copia de trabajos, suplantación, alteración de notas y firmas.
48. Divulgar información privada tratada en reunión de un comité o consejo, sin autorización.
49. Permanecer con el uniforme de la Institución en lugares públicos no propios para menores de edad como: bares, discotecas, entre otros.
50. Atentar contra la propiedad ajena, así sea en broma.
51. Utilizar la Institución o el nombre de ésta para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

52. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la dignidad de la persona o la moral (pornográficas, violentas, satánicas, entre otras) colocando fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.
53. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromisos.
54. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera de la Institución.
55. Fomentar o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
56. Portar llaves de las instalaciones de la Institución sin autorización.
57. Manipular, alterar, dañar y/o cambiar de lugar las herramientas tecnológicas de las aulas de clase y de apoyo (televisor, video beam, computador portátil), entre otros; sin autorización previa del docente.

PARAGRAFO 1: La Institución Bienvenido Rodríguez no se hace responsable por la pérdida de objetos tales como: aparatos electrónicos, celulares, joyas, dinero, entre otros. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

PARÁGRAFO 2: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o aparatos electrónicos en horas de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto al momento en que llegue el padre de familia y/o acudiente autorizado.

PARÁGRAFO 3: Todas estas situaciones deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a sus padres y/o acudiente autorizado, siguiendo el debido proceso.

PARÁGRAFO 4: En el caso de daños a los bienes de la Institución o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante y/o familia deberá asumir la reparación de los daños ocasionados.



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

FALTAS GRAVÍSIMAS. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

1. Sustracción, alteración, falsificación y/o destrucción de documentos tales como: libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas de padres de familia y/o acudiente, profesores, directivos o administrativos de la Institución o cualquier otro documento utilizado en el proceso formativo del estudiante. Sustraer evaluaciones o documentación propia de la institución, apropiándose las o comercializándolas.
2. Traer a la Institución, exhibir o comercializar objetos, videos, fotos, escritos, revistas, o cualquier medio gráfico o electrónico que contenga alusiones pornográficas, grotescas, denigrantes contra las personas y los derechos humanos, para su publicación, exposición o utilizarlos en cualquier otra forma de expresión gestual, oral o escrita.
3. Distribuir o portar papelería y/o propaganda subversiva dentro de la institución.
4. Participar en actos de vandalismo dentro del plantel.
5. Atentar contra la propiedad ajena; hurtar implementos de estudio o cualquier material o vehículo de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
6. La práctica de ritos que pongan en riesgo la salud física, mental (individual o colectiva) dentro de la institución
7. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
8. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida, como atraco a mano armada, secuestro, terrorismo (físico o psicológico), amenazas, boleteo, chantaje y/o agresión física o psicológica, o la complicidad en cualquiera de ellos, al



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

interior de la institución.

9. Consumo de sustancias psicoactivas en las instalaciones del colegio, e incitar a otros compañeros al consumo.
10. Consumo y tráfico de sustancias psicoactivas o que generen adicción física o psicológica.
11. Amenazar o valerse de personas extrañas para atemorizar, agredir o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
13. Sobrepassarse con los compañeros (as) en confianzas o agravios hasta el punto de atentar contra su integridad física como violación carnal, relaciones sexo-genitales, acoso sexual e inducción a la prostitución.
14. Porte, uso o comercialización de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro la integridad física de las personas.
15. Atentar contra la dignidad y el buen nombre algún miembro de la comunidad.
16. Discriminar por razones de sexo, raza o religión o condición humana a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución, en caso de ser reiterativa.
18. Ejercer chantaje, extorsión, intimidación, acoso, agresión o amenaza física o verbal, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la Institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
20. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
21. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
22. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
23. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros



DANE 147318000027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.

24. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella, las cuales atenten contra la integridad moral de estudiantes y demás miembros de ella.
25. Difundir a través de Internet o medios electrónicos y escritos información que vaya en contra de los valores institucionales y/o la moral e integridad de estudiantes y demás miembros de la Institución.
26. Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia.
27. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando diferentes medios de comunicación.
28. Publicar escritos que atenten y denigren de la Institución o de las personas que la conforman.
29. Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos o actos de inmoralidad que atenten contra la integridad física y honra de las personas, dentro o fuera de la institución.
30. Hacer públicas fotos o videos denigrantes en medios de comunicación de integrantes de la comunidad educativa.
31. Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
32. Todo acto contra la moral, la filosofía de la Institución, la ley y las buenas costumbres.
33. Infringir cualquiera de los valores y/o principios institucionales; sobre todo si la infracción se realiza fuera de la institución y portando el uniforme.
34. Y otras que vayan en contra del proceso de formación.

PARÁGRAFO 1: Una vez resuelta la situación administrativa o judicial del estudiante, si esta implica una decisión condenatoria en contra del estudiante la Institución Educativa procederá a cancelarle la matrícula; si la decisión administrativa es absolutoria, la Institución



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

Educativa procederá de conformidad con ésta, bien sea para reintegrarlo a la Institución o para hacerle un seguimiento académico desescolarizado.

En el caso de los estudiantes sometidos a cualquier tipo de tratamiento terapéutico o psicológico, una vez se pruebe su rehabilitación o superación de la causa que dio origen a su remisión será reintegrado a la Institución educativa.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS.

1.6. Mecanismos de activación de las rutas.

Para la aplicación de las sanciones pedagógicas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos o criterios:

1. El grado de perturbación de la Convivencia.
2. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades o circunstancias en que se cometió la falta.
4. El grado de participación del estudiante en los hechos constitutivos de falta.
5. La responsabilidad o no, en otro u otros procesos disciplinarios, en la I.E.
6. El buen comportamiento anterior.
7. El haber obrado por motivos nobles.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I - FALTAS LEVES.

Procedimiento en el caso de situaciones tipo I:

- En todos los casos en que se presente una situación tipo I, el docente permitirá al estudiante dar su propia versión sobre los hechos y defenderse frente a la imputación que se le hace.
- A las situaciones tipo I se les aplicarán correctivos pedagógicos donde se privilegie



el diálogo, la concertación, la mediación, la conciliación y la reparación, teniendo en cuenta la imparcialidad, equidad y justicia, dichos correctivos, basados en actividades formativas acordes con la falta cometida, se realizarán dentro de la institución.

- Al acudiente, debe ponérsele en conocimiento de la situación en el momento en que ocurra y podrá participar de la defensa de su acudido(a). El docente o director de curso debe dejar constancia por escrito de la sanción pedagógica, se deberá hacer anotaciones para explicar, o para señalar la forma en que percibe los hechos y la sanción. (Cuaderno de seguimiento en el aula y Observador del estudiante)

Sanciones Pedagógicas aplicables por situaciones tipo I.

1. Amonestación verbal en privado.
2. Amonestación escrita.
3. Cumplimiento de una actividad pedagógica, señalada por el funcionario(a) competente, y acordada con el padre, madre de familia y/o acudiente. (Exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la falta cometida)

COMPETENCIAS: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la información, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

TÉRMINOS PARA ACTUAR: Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al tercer día que se cometió la falta o al tener conocimiento de ella.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II - FALTAS GRAVES.

Acciones:

1. Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias por parte del docente



y Coordinador de Convivencia.

2. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se inicia la recolección de pruebas (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
3. En firme el acto en que se clasifica la conducta, el disciplinado(a) dispone de tres días para presentar sus descargos y pedir pruebas, si lo considera necesario
4. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir:
 - Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
 - La restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución educativa; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
6. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental el estudiante será remitido al hospital del municipio o a la red de apoyo escolar (servicios amigables-psicología) con aviso previo al padre de familia.
7. Cuando se requieran medidas de restitución de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
8. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, Numeral 4 del artículo 18 Ley 1620 /13.
9. En los casos enunciados en los numerales 4, 5, 6, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia. (Artículo 22 de la Ley 1620/13).



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

Compromiso que tendrá una evaluación y seguimiento por parte de la Institución en coordinación con los padres de familia, dentro de los términos que su texto indique.

10. Se suscribirá un Acta de Compromiso, la cual será firmada por el o los estudiantes, sus padres o acudientes, por el coordinador de convivencia y el titular de grupo, con el carácter antes enunciado.

PARAGRAFO 1: Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la restitución de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Sanciones pedagógicas aplicables por situaciones Tipo II

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, mediante resolución Rectoral. Durante éste tiempo no asistirá a la Institución en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la situación en que ha incurrido, los cuales debe sustentar en el momento previamente acordado por el padre y/o madre de familia y la Coordinación de la Institución. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro de la misma Institución realizando las actividades dentro de un salón diferente del grupo al cual pertenece el infractor o la Biblioteca. Si al analizar la situación, los atenuantes permiten establecer que la suspensión puede ser en una parte de la jornada escolar y no todo el día, se aclara y notifica al estudiante y a los padres de familia respectivos.
2. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
3. Realización de una actividad pedagógica en temas relacionados a la situación cometida.
4. Firma de acta de compromiso dejando constancia en el observador, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución el seguimiento dentro de un



término establecido en su texto, con el fin de evaluar el comportamiento y la efectividad del compromiso adquirido.

5. Realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, cuando fuere necesario.

GUIA DE ORIENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SUSPENDIDOS:

El estudiante suspendido deberá, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día en sus trabajos.

Igualmente, se presentará a los docentes al día siguiente de la suspensión para acordar las fechas de las evaluaciones de las áreas académicas y de los deberes escolares.

Además, el estudiante realizará talleres formativos dirigidos y acompañados por la Coordinación de convivencia según fechas programadas.

COMPETENCIAS:

La atención a estos casos o situaciones competen al Comité de Convivencia Escolar y Coordinación de Convivencia Escolar.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III - FALTAS GRAVÍSIMAS.

ACCIONES:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas.
3. En caso de ocurrencia de las faltas gravísimas, el presidente del comité de



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo: Policía de Infancia y adolescencia, Comisaría de familia, entre otras; actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.
5. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
7. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

Sanciones pedagógicas aplicables por situaciones Tipo III.

Cuando la situación es TIPO III y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:



1. Suspensión de actividades académicas de 1 a 5 días con resolución de Rectoría. Durante este tiempo no asistirá al Colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la situación en que incurrió, los cuales debe sustentar en el momento previamente acordado por los padres de familia y el señor (a) Coordinador (a) de la Institución. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La realización de un trabajo social en temas relacionados con la situación.
2. Firma de un contrato pedagógico, que se firma cuando se considere que la situación permite una última oportunidad sin afectar al estudiante ni que se convierta en un mensaje nocivo para la comunidad educativa. con asignación de reglas de conductas, es decir, obligaciones y prohibiciones que promuevan la formación del estudiante y asignen responsabilidades referidas a la transgresión específica de la norma, tales reglas las debe cumplir la o el estudiante con el acompañamiento del padre, madre o acudiente, por un tiempo determinado. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión de la Institución.
3. Solicitar a los padres de familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere en la reunión de análisis y seguimiento, presentando informes periódicos según recomendaciones de la Institución Educativa.
4. Exclusión de la Institución Educativa: El análisis de la situación también puede ocasionar la exclusión del estudiante de la Institución en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo y al Rector, el cual la notificará mediante resolución escrita dirigida al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad de la Institución, que para toda situación que amerite la exclusión inmediata y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
5. No renovación de la Matricula: Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del Rector, por lo menos un mes antes de finalizar el año escolar.
6. Desescolarización: Para aquellos estudiantes que cometan SITUACIONES TIPO III, el Rector podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula.



7. Desescolarización hasta por el resto del año lectivo en curso, cancelación de matrícula o pérdida del cupo en la I.E, hasta por tres años.
8. La no proclamación como Bachiller: Para los estudiantes de Undécimo grado que cometan SITUACIONES TIPO III se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará por Secretaría.

PARÁGRAFO 2: Durante el procedimiento disciplinario se debe rodear de garantías a él o la estudiante, para que pueda ejercitar plenamente su derecho de defensa.

PARÁGRAFO 3: En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, los padres de familia, los profesores o los directivos podrán pedir la presencia del (la) Personero(a) de los Estudiantes para el acompañamiento del proceso.

PARÁGRAFO 4: En caso de retiro del estudiante de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación del padre de familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, ya sea con el aula de clase, elementos de educación física entre otros, firmar en la secretaría del Colegio la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Protocolo para la Atención de Urgencias Médicas y Psicológicas en la Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodríguez de Guamal, Magdalena.

Objetivo: Garantizar una atención rápida, efectiva y organizada ante situaciones de urgencia médica en la institución, priorizando la seguridad y bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Preparación y organización:



Designar un equipo de respuesta ante emergencias, incluyendo docentes y personal administrativo capacitado en primeros auxilios, mantener un botiquín de primeros auxilios actualizado y accesible en lugares estratégicos de la institución con su respectivo listado de contactos de emergencia: servicios de salud locales, defensa civil, policía nacional y familiares de estudiantes con condiciones médicas especiales.

Capacitar periódicamente al personal en protocolos de atención en urgencias.

Identificación y evaluación de la emergencia:

Reconocer signos de urgencias médicas, como pérdida de conciencia, dificultad respiratoria, hemorragias severas, convulsiones, dolor intenso, depresión, intentos de suicidio, entre otros.

Mantener la calma y actuar con prontitud.

Acción inmediata:

Asegurar el lugar para todos los presentes.

Solicitar ayuda de inmediato (llamar al número de emergencia local si es necesario).

Realizar primeros auxilios básicos según la situación:

Para hemorragias, aplicar presión directa.

Para personas inconscientes, verificar vías respiratorias y pulso, realizar maniobras de resucitación si es necesario.

Para fracturas, inmovilizar la zona afectada.

Para dificultades respiratorias, mantener la posición adecuada y buscar ayuda.

Diligenciar los documentos de activación de ruta según el caso.

Comunicación

Informar de manera clara y precisa la emergencia a la coordinación del plantel.

Contactar a los padres o acudientes del estudiante afectado.

Reportar la situación a las autoridades de salud o servicios de emergencia si la gravedad lo requiere.

Traslado y atención médica especializada:

En caso de ser necesario, coordinar el traslado al centro de salud más cercano.

Acompañar al estudiante o persona afectada durante el traslado.

Facilitar toda la información pertinente al personal médico.



Registro y seguimiento:

Documentar la situación, acciones tomadas y personas involucradas.

Realizar seguimiento posterior para apoyar la recuperación del afectado y prevenir futuras emergencias.

Revisión y actualización del protocolo:

Revisar el protocolo periódicamente y realizar simulacros de emergencia para mantener al personal preparado.

Este protocolo busca garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante cualquier urgencia médica en la IED Bienvenido Rodríguez de Guamal, Magdalena, promoviendo un entorno seguro y preparado para la atención oportuna de emergencias.

1.7. Inclusión.

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
- El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.



- La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- La accesibilidad y el diseño universal.
- El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”: PRESENCIA, PARTICIPACIÓN Y PROGRESO

La inclusión en la Institución Bienvenido Rodríguez se concibe desde el enfoque de derechos humanos y convivencia articulada desde el proyecto educativo institucional, gestiona desde la vinculación y participación activa de todos los agentes de la comunidad educativa a crear condiciones pedagógicas, formativas, culturales y sociales para el avance, desarrollo y promoción de la condición maduracional de los estudiantes para su permanencia en el contexto y despliegue de las características propias que le identifican tales como: interculturalidad, capacidades y talentos excepcionales, discapacidad, condición de enfermedad y diagnóstico específico; apoyándose en metodologías y estrategias alrededor de las competencias socioemocionales, cognitivas y ciudadanas en medio de una cultura y pedagogía del acompañamiento, que contribuye a la reducción de las barreras para el aprendizaje y la participación vinculante del entorno familiar como eje motivador del proyecto de vida.

1.8. Protección contra la discriminación.

Las sanciones por discriminación por razones como el color de piel, la orientación sexual, la procedencia, los defectos físicos o la religión son las siguientes:



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- Amonestación verbal, una advertencia inicial para el estudiante que comete la falta, donde se le explica la gravedad de su comportamiento. Acta de compromiso disciplinario en donde se registra la falta y se entrega al estudiante y a sus padres o acudiente con la sanción pertinente dependiendo la tipología de la falta.
- Trabajo Comunitario: Una medida que implica que el estudiante realice actividades en beneficio de la comunidad escolar, como parte de su proceso de reflexión sobre la importancia del respeto y la inclusión.(sanción establecida por el comité de convivencia)
- Suspensión Temporal: En casos más graves o de reincidencia, se podrá imponer una suspensión temporal de clases, lo que permite al estudiante reflexionar sobre su comportamiento. (Sanción determinada por el comité de convivencia). Convocar a los padres o acudientes del estudiante para discutir la situación y elaborar un plan de acción que fomente un cambio en el comportamiento.
- Participación obligatoria en talleres o charlas sobre diversidad, inclusión y respeto a las diferencias.
- Activación de ruta con psicología en donde el profesional acompañe al estudiante para trabajar en temas de empatía, respeto y las consecuencias de la discriminación.
- En casos extremos o de conductas reiteradas, se podría considerar la expulsión del estudiante de la institución.(convocar y decidir en comité de convivencia)

1.9. Código de la infancia y de la adolescencia.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.



3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.



6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

CAPÍTULO V. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1.10. Estrategias de comunicación.

La comunicación es uno de los factores claves en el proceso de convivencia escolar, sobre todo cuando hablamos de establecer relaciones armónicas entre cada uno de los integrantes de la comunidad educativa que permitan enfrentar las diferentes situaciones y vencer los obstáculos que se presentan en el ambiente escolar y que pueden entorpecer la sana convivencia, no solo al interior del colegio sino en su entorno más cercano, partiendo del diálogo y el respeto por el otro.

La Institución educativa Bienvenido Rodríguez tiene como mecanismos de la comunicación con las familias a través de los siguientes medios:

- Circulares.



- Página de Facebook
- Correo Electrónico
- Grupos de WhatsApp en cada curso.
- Asambleas generales
- Visitas domiciliarias.

CAPÍTULO VI DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.11. Reglas de uso del bibliobanco, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución.

Al implementar las siguientes estrategias, se busca promover una cultura de respeto y colaboración, se puede crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el trabajo en equipo en el salón de informática.

- Establecer reglas de uso del equipo y del espacio, como el tiempo de uso, el cuidado de los dispositivos y la limpieza del área.

- Promover la colaboración y el trabajo en equipo entre los usuarios, fomentando la ayuda mutua y el intercambio de conocimientos.

- Respetar el turno de uso de los equipos y evitar monopolizarlos, permitiendo que todos los usuarios tengan la oportunidad de utilizarlos.

- Mantener un ambiente tranquilo y ordenado, evitando ruidos molestos o comportamientos disruptivos que puedan interferir con el trabajo de los demás.

- Resolver los conflictos de manera pacífica y dialogada, fomentando la comunicación asertiva y la resolución de problemas de forma constructiva.

- Promover el uso responsable de la tecnología, enseñando a los usuarios a respetar la privacidad de los demás y a utilizar los recursos de manera ética.

- Incentivar el respeto a la diversidad y la inclusión, creando un ambiente acogedor para todos los usuarios, independientemente de sus habilidades o conocimientos previos.

- Se debe ingresar con las manos limpias, en silencio y conservando el orden.

- Antes de usar los computadores verifique que todas sus partes estén en buenas condiciones.



Si encuentra daños comuníquelos al docente a cargo.

- Es de uso exclusivo de los estudiantes con la autorización del docente encargado. Por ningún motivo deben permanecer estudiantes solos.
- Usar solamente el computador que le ha sido asignado.
- No ingresar o usar elementos cuyo objetivo sea diferente al desarrollo de la clase.
- No instalar programas, USB, videos, juegos, imágenes que no tengan que ver con los temas tratados durante la clase.
- No consumir alimentos y/o bebidas.
- No rayar el mobiliario.
- Cualquier daño que se haga se debe pagar el costo respectivo.
- La permanencia y uso de la sala fuera del horario de clase será autorizada por rectoría y/o coordinación.
- En caso de ser requerido este espacio por un maestro deberá contar con la autorización del responsable.
- Prohibido reiniciar los equipos de cómputo sin autorización del docente encargado.

1.12. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Actividad obligatoria realizada por los estudiantes del grado décimo y undécimo, que se constituye como requisito para la graduación de los estudiantes del grado undécimo, siguiendo las orientaciones de la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Criterios:

- La intensidad mínima es de cien horas de trabajo social. (80 practicas)
- El lugar puede ser asignado directamente por el Colegio o el/ la estudiante presentar la solicitud por escrito para hacerlo en otro lugar.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional en horarios Extra-clase.
- La prestación del servicio social obligatorio requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.



- El estudiante debe presentar un proyecto a la persona encargada, el cual será revisado y aprobado dando el aval para iniciar con el Servicio Social Obligatorio.
- Al finalizar el Servicio Social Obligatorio debe presentar la planilla con su totalidad de horas cumplidas debidamente diligenciada, firmada por la entidad donde presto el servicio. Evidencias físicas de la labor realizada.
- Certificado de cumplimiento.

CAPÍTULO VII. OTROS ASPECTOS.

1.12. Medio ambiente.

Incluir en el currículo escolar actividades y proyectos que promuevan la conciencia ambiental.

Proyecto PRAE que aborda el cuidado del medio ambiente, involucrando a estudiantes y comunidad en acciones concretas.

- Fomentar la participación en actividades de limpieza, reforestación y cuidado de espacios verdes.
- Promover la reflexión sobre el impacto de las acciones individuales y colectivas en el medio ambiente.

Estos aspectos son esenciales para crear un ambiente educativo que fomente el respeto, la inclusión y la responsabilidad social y ambiental en la IED Bienvenido Rodríguez.

La participación en este tipo de actividades se verán por la comisiones de disciplina como atenuantes para las sanciones por violación al manual de convivencia en las faltas de tipología I. la disminución de la sanción, serán determinadas por la comisión de evaluación de convivencia.

Las faltas al medio ambiente son:

- Maltrato animal
- Contaminación intencional o envenenamiento de árboles o animales



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

- Mala disposición de los residuos sólidos

Sanciones:

Las sanciones buscan fomentar el respeto y la responsabilidad hacia el entorno.

- Para faltas menores, una advertencia que informe al estudiante sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.
- Asignar trabajos o proyectos relacionados con el medio ambiente, como investigaciones sobre la importancia de la biodiversidad o la reducción de residuos.

Para Faltas moderadas tipología II, organizar actividades en las que el estudiante participe en la limpieza de áreas verdes, reciclaje o reforestación.

Faltas Graves Tipología III, como vandalismo ambiental, se podría aplicar una suspensión temporal que impida al estudiante asistir a clases por un período determinado.

Obligar al estudiante a asistir a charlas educativas sobre la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad, promoviendo siempre el aprendizaje y la reflexión sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. Además, es fundamental involucrar a toda la comunidad educativa en la creación de una cultura ambiental responsable.

1.13. Hostigamiento y acoso por actores diferentes a estudiantes.

Protocolos específicos para la identificación y denuncia de casos de hostigamiento y acoso por parte de docentes, personal administrativo, padres de familia u otros actores institucionales.

Protocolo Específico para la Identificación y Denuncia de Casos de Hostigamiento y Acoso en la Institución Educativa

1. Objetivo Establecer los pasos y procedimientos para identificar, atender y denunciar situaciones de hostigamiento y acoso cometidas por docentes, personal administrativo, padres de familia u otros actores institucionales, garantizando un



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

ambiente seguro, respetuoso y libre de violencia.

2. Alcance Este protocolo aplica a toda la comunidad educativa, incluyendo docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, y otros actores vinculados a la institución.

3. Definiciones

Hostigamiento: Conductas reiteradas que generan malestar, intimidación o humillación hacia una persona.

Acoso: Conducta verbal, física o digital que busca dominar, humillar o intimidar a otra persona.

4. Identificación de casos

Señales de alerta en estudiantes o personal:

Cambios en el comportamiento, aislamiento, tristeza o ansiedad.

Quejas verbales o escritos sobre conductas inapropiadas.

Presencia de comentarios, gestos o actitudes intimidantes.

Uso de tecnologías digitales para hostigar o acosar.

Responsabilidad de la comunidad:

Estar atentos a cualquier indicio y reportar en caso de sospechas o evidencias.

5. Procedimiento para la denuncia

Paso 1: Recepción de la denuncia

La denuncia puede realizarse de manera verbal, escrita o digital en la coordinación de convivencia.

Los coordinadores que recibe la denuncia deben registrar todos los detalles (fecha, hora, testigos, descripción).

Paso 2: Confidencialidad y protección

Garantizar la confidencialidad del denunciante y del posible agredido.



DANE 147318000027

NIT 819004474-7

Proteger la identidad de las partes involucradas durante el proceso.

Paso 3: Atención inmediata

La autoridad responsable (coordinador de convivencia, orientación escolar) debe activar el protocolo de atención.

Brindar apoyo psicológico y asesoramiento a la víctima si es necesario.

Paso 4: Investigación

Recopilar evidencias: testimonios, documentos, grabaciones, etc.

Mantener la objetividad y el respeto durante la investigación.

Paso 5: Toma de decisiones

Evaluar los hechos y determinar las acciones correctivas o disciplinarias.

Implementar medidas para prevenir futuros casos.

Paso 6: Seguimiento y apoyo

Dar seguimiento a la situación.

Ofrecer apoyo psicológico y orientación a las víctimas y agresores, si corresponde.

6. Medidas disciplinarias y legales

Las acciones pueden incluir advertencias, suspensión, traslado, o acciones legales según la gravedad del caso.

La institución se reserva el derecho de colaborar con las autoridades competentes en caso de delitos penales.

7. Prevención

Capacitación constante para docentes, personal administrativo y estudiantes sobre convivencia, respeto y derechos humanos.

Promoción de campañas de sensibilización y talleres antiharassment (Antiacoso).

Establecimiento de un ambiente escolar inclusivo y respetuoso.

8. Registro y seguimiento

Mantener un archivo confidencial de todos los casos.

Realizar seguimiento periódico para evaluar la efectividad del protocolo.

9. Revisión del protocolo

Revisar y actualizar el protocolo anualmente o ante cualquier cambio en la normativa o en la



institución.

10. Comunicación.

Garantizar que todos conozcan los canales de denuncia y las medidas de protección disponibles.

1.14. Participación de Entidades vinculadas (EPS)

Participación de Entidades vinculadas (ESS, Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, Salud Mental, Bienestar Familiar, Oficina de la Mujer y la Personería Municipal).

Protocolos de coordinación entre la institución educativa y las distintas entidades para la atención en salud física y mental.

Procesos para gestionar y acompañamiento en temas de salud y bienestar estudiantil.

Acompañar y facilitar los Programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en colaboración ESE y Secretaria de Salud Departamental.

1.15. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

- Estrategias de sensibilización y formación para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres) sobre la violencia sexual y sus riesgos.
- Protocolos claros para la detección, denuncia y atención de posibles casos de violencia sexual.
- Medidas para crear un entorno escolar seguro, respetuoso y libre de conductas de abuso.
- Establecimiento de canales confidenciales y seguros para reportar casos o sospechas.
- Coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en la atención de violencia sexual.
- Programas de educación sexual integral que incluyan temas de respeto, límites



DANE 147318000027

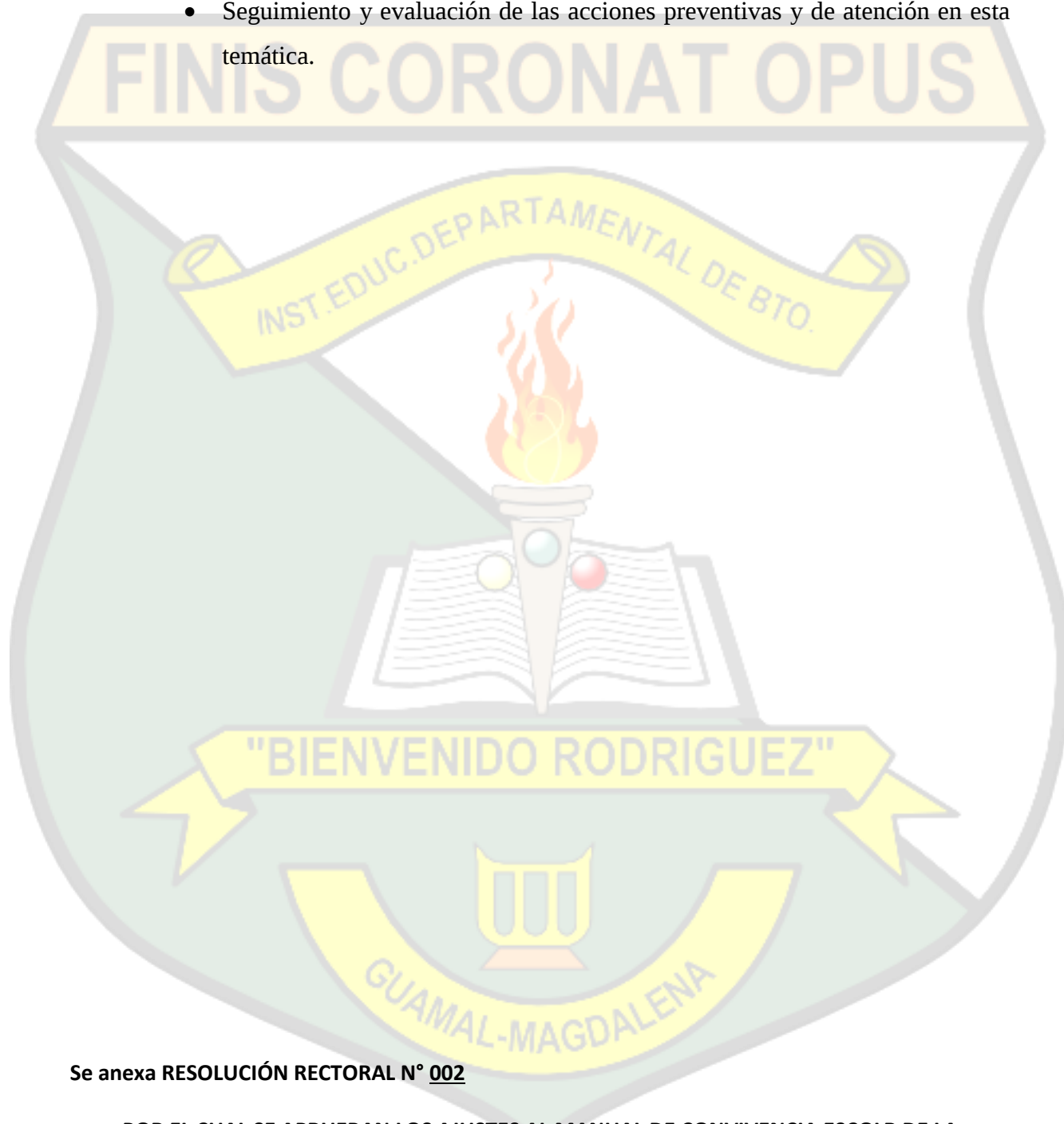
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRÍGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Seguimiento y evaluación de las acciones preventivas y de atención en esta temática.



Se anexa RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL BIENVENIDO RODRÍGUEZ.**



DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7





DANE 147318000027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "BIENVENIDO
RODRIGUEZ"
ANTES COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO
GUAMAL – MAGDALENA

MANUAL DE CONVIVENCIA
BIENVENIDO RODRÍGUEZ-2025

NIT 819004474-7

